



Injusticia ambiental en Tarragona

Un análisis de conflictos y resistencias en el territorio

Injusticia ambiental en Tarragona

Un análisis de conflictos y resistencias en el territorio


Autoras: Alejandra Durán Castellanos, Beatriz Felipe Pérez, Isabel Vilaseca Boixareu.

Agradecimientos: a Albert, a Clara y al Grupo de voluntarias de ESF Tarragona por su confianza y paciencia. A las personas que entregaron un poco de su tiempo y de sus saberes para hacer posible este documento: a Joan Pons, a Enric Pena, a Mathew Barton, a Aitana de la Varga, al equipo de Observatori del Deute en la Globalització y a Eloi Nolla. A todas las entidades y colectivos de personas de la provincia de Tarragona que trabajan diariamente por la construcción de un territorio social y ambientalmente más justo y en particular a todas aquellas que participaron en las Jornadas "Conflictes ambientals a Tarragona. Resistències pel control popular del nostre territori".



www.esf-cat.org

 [@ESFCatalunya](https://twitter.com/ESFCatalunya)

 [/EnginyeriaSenseFronteres](https://www.facebook.com/EnginyeriaSenseFronteres)

 [/esftarragona](https://www.facebook.com/esftarragona)

 t.me/ESFCat

 [/ESFCatalunya](https://www.instagram.com/ESFCatalunya)



Índice

1. Introducción: (in)justicia ambiental en la provincia de Tarragona.	5
2. La planta química de Flix. Impunidad corporativa frente a un pasivo ambiental histórico.	8
2.1. Información sobre el conflicto.	8
2.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y los poderes públicos.	12
2.2.1. Acciones institucionales de incidencia y control político.	12
2.2.2. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales.	13
2.2.3. Otras estrategias de incidencia política no institucionales.	15
3. El complejo petroquímico. Quien paga manda: trabajo seguro, salud en riesgo.	17
3.1. Información sobre el conflicto.	17
3.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y los poderes públicos.	21
3.2.1. Acciones institucionales de incidencia y control político.	21
3.2.2. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales.	22
3.2.3. Otras estrategias de incidencia política no institucionales.	23
4. Centrales nucleares. ¡Ni una, ni dos, ni Ascó ni Vandellós!	24
4.1. Información sobre el conflicto.	24
4.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y poderes públicos.	28
4.2.1. Acciones institucionales de incidencia y control político.	28
4.2.2. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales.	30
4.2.3. Otras estrategias de incidencia política no institucionales.	31
5. El Proyecto de almacenamiento de gas Castor: un pelotazo y más de mil terremotos.	33
5.1. Información sobre el conflicto.	33
5.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y poderes públicos.	36
5.2.1. Ejercicio de derechos participativos en procedimientos administrativos.	36
5.2.2. Acciones institucionales de incidencia y control político.	36

5.2.3. Recursos Administrativos.	38
5.2.4. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales.	38
5.2.5. Otras estrategias de incidencia política no institucionales.	41
6. La cantera Lemar en l'Argentera: nuevos aires de resistencia en el viejo cuento del Baix Camp.	42
6.1. Información sobre el conflicto.	42
6.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y los poderes públicos.	45
6.2.1. Ejercicio de derechos participativos en procedimientos administrativos.	45
6.2.2. Acciones institucionales de incidencia y control político.	46
6.2.3. Recursos administrativos.	48
6.2.4. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales.	48
6.2.5. Otras acciones de incidencia política no institucionales.	48
7. BCN World, ahora Hard Rock Hotel y Casino Tarragona.	49
7.1. Información sobre el conflicto.	49
7.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y los poderes públicos.	54
7.2.1. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales.	54
7.2.2. Otras estrategias de incidencia política no institucionales.	55
8. Reflexiones finales.	56
8.1. Algunas reflexiones sobre las dinámicas de los conflictos ambientales.	56
8.2. Algunas reflexiones sobre las luchas para combatir la injusticia ambiental.	59
9. Abreviaturas.	67
10. Notas.	68
Bibliografía.	74

1. Introducción: (in)justicia ambiental en la provincia de Tarragona

En las últimas décadas, los movimientos sociales y algunos sectores académicos vienen mostrando un creciente interés teórico y práctico por la idea de justicia ambiental y otras categorías vinculadas a la misma. Esta teoría de justicia se presenta como una matriz conceptual alternativa para comprender la crisis ambiental y sus manifestaciones. Entendemos en esta investigación la noción de justicia ambiental como la distribución equitativa de cargas y beneficios derivados del uso de los recursos naturales entre los miembros de la comunidad global, incluyendo las futuras generaciones, con el objetivo de garantizar unos estándares mínimos de bienestar a todos los seres humanos (Jaría i Manzano et. al, 2016; Jaría i Manzano, 2015).

La mayoría de los conflictos ambientales hoy en día pueden explicarse desde el prisma analítico de la justicia ambiental, es decir, responden de un modo u otro a una serie de asimetrías ambientales asociadas a los intercambios de recursos biofísicos del planeta. Si analizamos estos intercambios a través de parámetros biofísicos como los flujos de materia y energía, así como el trabajo, el agua y la tierra incorporados en los mismos, puede apreciarse una serie de desigualdades ocultas por la ciencia económica convencional (que solo se centra en los flujos monetarios) y por la aparente reciprocidad que transmiten los precios de mercado (Hornborg y Martínez-Alier, 2016).

La maquinaria del sistema-mundo capitalista opera a través de dos movimientos centrales: por un lado, unas dinámicas estables de acaparamiento de recursos por parte de algunos territorios (Norte global, urbes, grandes capitales, etc.), así como algunos grupos sociales poderosos; y, por otro lado, las dinámicas de traslación

permanente de los pasivos ambientales [1] tanto en sentido territorial (del Norte al Sur global, de las urbes al mundo rural, de las capitales a las provincias periféricas), como en un sentido temporal (del presente a las generaciones futuras).

Igual que muchos países europeos y del Norte global, Cataluña es una región con un elevado consumo energético, cuya economía, basada en el crecimiento de sectores poco productivos, como los servicios o la construcción, se nutre de fuentes de energía, materias primas y fuerza de trabajo de bajo coste originarios de países del Sur (Ramos-Martín et. al., 2009). Así pues, gran parte de los pasivos ambientales asociados a los consumos de la población de esta región son trasladados a la periferia mundial.

Por otro lado, en la región también constatamos marcados desequilibrios territoriales en la ubicación de las infraestructuras y proyectos con mayores impactos socio ambientales. La provincia de Tarragona -especialmente algunas regiones, como las comarcas de Terres de l'Ebre o la comarca del Baix Camp- viene concentrando desde hace décadas una cuota desproporcionada de los pasivos ambientales del metabolismo social [2] de Cataluña, asociados al sector turístico y de ocio, al sistema interno de generación y distribución de energía y al escaso sector industrial de la región.

Conscientes de esta realidad, en noviembre de 2017 el grupo de Tarragona de Enginyeries Sense Fronteres decidió organizar unas jornadas tituladas "Conflictes ambientals a Tarragona. Resistències pel control popular del nostre territori" con el fin de visibilizar la realidad de injusticia ambiental latente en la Provincia de Tarragona. Se realizaron con el apoyo de la Aso-

ciación de Alumnos y Ex-Alumnos de Derecho Ambiental (AAEDAT) en la Universidad Rovira i Virgili (URV).

Las jornadas tuvieron por objetivo profundizar en el contexto en el que han emergido una serie de conflictos ambientales localizados en la provincia de Tarragona, sus causas y repercusiones, de la mano de las entidades del territorio. Participaron representantes de la Plataforma Ciudadana en Defensa de les Terres del Sènia, la Xarxa per la Sobirania Energètica, Cel Net, Salvem la Platja Llarga, Aturem Barcelona World, la Plataforma pel Riu Siurana, Flix Net y la Associació Defenterra. Las jornadas se conformaron como punto de encuentro, tanto para las entidades entre sí, como para la ciudadanía, pues en pocas ocasiones se ha puesto el foco de manera conjunta en muchas de las manifestaciones de injusticia ambiental que se padece en la Provincia y en sus protagonistas.

El presente estudio pretende reflejar los temas abordados en las Jornadas. En él se analizan algunos de los conflictos ambientales más relevantes que han tenido lugar en la provincia de Tarragona con el triple objetivo de: documentar desde sus orígenes una serie de conflictos ambientales relevantes (por su impacto, duración, magnitud, grado de oposición); ayudar a alzar la voz de las entidades protagonistas de estos conflictos; y, finalmente, recopilar, analizar y valorar las acciones de resistencia frente a estos proyectos.

La selección de los casos analizados atiende a su vinculación con la idea de justicia ambiental expuesta. Son casos cuyas repercusiones van más allá de la provincia de Tarragona, es decir, aunque los impactos se localizan principalmente

en el territorio tarraconense, los supuestos beneficios se expanden más allá. Se trata de casos que responden, justamente, a desequilibrios distributivos en los flujos de materia y energía. Por este motivo, analizamos los siguientes casos: el pantano de Flix, el complejo petroquímico, las centrales nucleares activas, el proyecto de almacenamiento de gas Castor, la cantera Lemar en l'Argentera y el caso de BCN World, ahora Hard Rock Hotel y Casino de Tarragona.

Estos conflictos ecológico-distributivos comparten una serie de características pero surgen en momentos diferentes de la historia e involucran a distintos actores sociales (empresas nacionales y multinacionales, ONG, academia, campesinos, etc.).

El estudio se divide en tres grandes bloques, el primero, formado por la presente introducción sirve como contextualización general. A continuación se analizan los seis casos seleccionados y, para concluir, en el apartado de reflexiones finales se analiza las tendencias observadas en los conflictos y se realiza una valoración de las estrategias de lucha articuladas por las entidades.

El análisis de cada caso se estructura en cuatro subapartados, adaptados a la realidad de cada conflicto. En el primero se recopila información general, especialmente sobre los hechos más relevantes y actores implicados. En el segundo subapartado se profundiza en las acciones institucionales de incidencia y control político que se han llevado a cabo. En el tercero se analizan las acciones desarrolladas ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales. Finalmente, en el cuarto subapartado se estudian otras estrategias de incidencia política no institucionales, como campañas, manifestaciones o juicios

populares.

A pesar de que el presente estudio aborda unos casos específicos, somos conscientes de que en el territorio se localizan otros conflictos ambientales, como el caso de la Bulladera, los problemas de agua del Riu Siurana, la falta de sedimentos en el río Ebro, la invasión de especies exóticas, como el caracol manzana, etc. La sobreabundancia de ejemplos refuerza la idea de injusticia ambiental en el territorio.

La investigación está dirigida al público en general, especialmente a las personas o grupos activistas involucrados en conflictos ambientales. También se espera que el estudio resulte de utilidad para otras entidades a la hora de planear y valorar sus propias estrategias de resistencia ante otros proyectos.

2. La planta química de Flix. Impunidad corporativa frente a un pasivo ambiental histórico

2.1. Información sobre el conflicto

Desde el año 1897 y hasta los años setenta la Sociedad Electroquímica de Flix (SEQF), ubicada en el municipio que lleva el mismo nombre (comarca Ribera d'Ebre, provincia de Tarragona), fue la primera empresa química construida en el Estado español y de capital alemán. Esta empresa se dedicó inicialmente a fabricar una gran variedad de derivados del cloro –organoclorados y pesticidas como el dicloro difenil tricloroetano (en adelante DDT)– y representó el 60% de producción de ácido clorhídrico del Estado (Pujadas, 2015). Para generar esta gran variedad de sustancias se llevaba a cabo un proceso de amalgamamiento con mercurio, sustancia fundamental en este proceso industrial.

La ubicación de la empresa en Flix ha tenido desde sus inicios razones geoestratégicas: la proximidad al río Ebro le proporcionaba fuente energética y facilidad de transporte de personas y mercancías, pues hasta mediados del siglo XX era navegable. Además, Flix se encontraba cerca de las minas de carbón Mequinensa y de las de sal de Sant Carles de la Ràpita, lo cual también le garantizaba un fácil acceso a las materias primas necesarias para el proceso productivo (La Imaginada, 2018) [3].

Entre los años 1914 a 1945 la actividad de la empresa se vio prácticamente paralizada. Reinició actividades en el año 1945 y, aunque ya sin presencia del socio alemán, la empresa continuó con la producción de compuestos organoclorados. En los años ochenta se vió forzada a cerrar algunas de las líneas de producción debido a la entrada en vigor de la normativa ambiental de la Unión Europea, mucho más estricta y garante que la existente hasta el momento en el Estado español. En razón de este cambio, la empresa probó una nueva línea de producción, esta vez



Figuras 1 y 2: Después de 9 años desde el inicio de la obra de descontaminación, a la espera de la segunda fase de extracción de sustancias tóxicas en mayor grado de contaminación. Imágenes: FlixNet.

especializándose en el fosfato bicálcico, producto destinado a la producción de piensos para animales y para el cual es necesario el uso de roca fosfórica importada de Marruecos y con un alto contenido de isótopos radioactivos (Flores, 2006; Pujadas, 2015; La Imaginada, 2018).

A nivel ambiental, la creación de la central hidroeléctrica de Flix durante los años cuarenta generó una barrera física –el embalse de Flix– que impedía que la contaminación fuera aguas abajo. Ahora bien, el embalse sí fue directamente contaminado pues se sabe que, antes de la entrada en vigor de la normativa ambiental, la empresa abocaba allí sustancias altamente tóxicas (La Imaginada, 2018).

En los años ochenta, la SEQF ya contaba con medidas de depuración y, además del cloro, también fabricaba una gran cantidad de productos para diferentes sectores industriales, tales como colorantes, explosivos, fertilizantes,

disolventes industriales, insecticidas, esmaltes y pinturas o refrigerantes. En el año 1988, le fue concedida una nueva autorización ambiental y, durante ese período, la empresa se dedicó a la fabricación de productos para el tratamiento de aguas y alimentación, generando una dependencia económica para aproximadamente el 70% de la población de Flix y determinando en gran medida la opinión pública y las decisiones sociopolíticas adoptadas en la zona.

En el año 1989, la empresa gestora catalana, que llegó a tener hasta 1.500 trabajadores en los años sesenta (Pujadas, 2015) y que ha sido “considerada la instalación química más contaminante del río Ebro” (Greenpeace, 2011, p. 8), pasó a formar parte del grupo Ercros. La influencia política de la empresa queda patente si se tiene en cuenta que, quien fuera presidente de Ercros desde 1992 hasta 1996, Josep Piqué, fue posteriormente nombrado Ministro de Industria del Gobierno (Romano, 2013). A su vez,

desde el año 1996 hasta la actualidad, Ercros ha sido presidida por Antonio Zabalza, quien años antes formó parte del gabinete político del PSOE (Ercros, 2018).

Así, durante muchos años, la química de Flix funcionó de forma pacífica. Fue a causa de la filtración en los medios de comunicación de un estudio elaborado conjuntamente por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), en el año 2004, que se conoció que en el embalse de Flix se habían acumulado aproximadamente 700.000 toneladas de lodos tóxicos (mercurio, organoclorados e isótopos radioactivos), que quedaron unidos a los sedimentos, alertando del riesgo de contaminación masiva al que se veía expuesta la cuenca baja del río Ebro (Pujadas, 2015).

El punto de partida de este conflicto socio ambiental se enmarca en el año 2004 pues, como se acaba de comentar, fue entonces cuando por primera vez se dio relevancia a la contaminación medioambiental, ya no sólo del embalse de Flix, sino también de lo que sucedía aguas abajo hasta la desembocadura en el Delta. Fue a raíz del ya mencionado informe del CSIC y de la UAB que se cuantificó por primera vez el contenido de los compuestos tóxicos que había en el embalse. La presencia de 700.000 toneladas de sustancias contaminantes produjo una gran alarma social (Pujadas, 2015) que prácticamente obligó a las autoridades a tomar medidas. Durante este periodo, también se derogaron los artículos del Plan Hidrológico Nacional (PHN) que preveían el trasvase del Ebro, se puso sobre la mesa la redacción de un nuevo PHN y se incluyó, como elemento complementario, la descontaminación del embalse de Flix. En él se preveía

una reserva de 90 millones de euros para asumir parte de los gastos por descontaminación.

Años después, en el 2013, el entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente anunció la extracción y traslado de los lodos del embalse a un vertedero –el Racó de la Pubilla– que ya había sido usado por la empresa y que debía acondicionarse para estas nuevas sustancias contaminantes (AcuaMed, 2007; Moisès, 2013; Pérez, 2013). Ese mismo año, al inicio de las obras de descontaminación, la empresa Ercros anunció que llevaría a cabo un segundo Expediente de Regulación de Empleo (ERE) [4] en razón de la deslocalización. Esto generó gran conflictividad social y provocó que la población empezara a reclamar de forma más activa los daños que consideraban que había causado la empresa.

Así es como el proceso de extracción de lodos se inició en el año 2013. En este momento, por un lado, surgió la discusión en cuanto a si dichas sustancias se debían tratar como residuos radiactivos o no (La Imaginada, 2018) y, por el otro, se dio a conocer el escándalo de corrupción que vinculaba a Acuamed, empresa encargada de la descontaminación de Flix desde el año 2013. Acuamed fue investigada por presuntamente haber inflado el presupuesto de la obra a favor de Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) y finalmente fue acusada por fraude, lo que terminó con la detención de altos cargos directivos (El Periódico, 2016).

A raíz del escándalo de corrupción que vinculó a Acuamed y a FCC, se descubrió que no todas las tareas de extracción de lodos contaminados se habían realizado efectivamente. Posteriormente se confirmó que aún existían aproxima-

damente 79.000 m³ de lodos contaminados por extraer del embalse y se previó que las tareas de descontaminación tendrían una duración aproximada de 19 meses (La Imaginada, 2018).

A raíz del litigio judicial que iniciaron estas dos empresas, los trabajos de descontaminación se paralizaron hasta el mes de mayo de 2018. En ese momento se llevó a cabo el traspaso del encargo de descontaminación por parte de Acumed a la empresa pública TRAGSA (Ara Barcelona, 2018a). Esta empresa es ahora la encargada de llevar a cabo la última fase de descontaminación del embalse, que consiste en extraer los lodos que aún permanecen en el mismo. Se calcula que quedan 33 toneladas de compuestos contaminantes en lodos sumergidos, el 50% de los cuales serían DDT (Ajuntament de Flix, 2018). Recientemente se ha dado a conocer que la extracción de los últimos lodos se prevé iniciar en el otoño del 2018, la cual debería finalizar durante el año 2019 (Cabanes, S., 2018; Govern. cat, 2018).

Teniendo en cuenta los pasivos ambientales que se generaron durante más de un siglo, un estudio realizado en 2015 estimó que la suma destinada a descontaminar el embalse y los suelos ascendía de los 400 a 500 millones de euros (Pujadas, 2015; Canal 21 Ebre, 2016). En ese momento, se dimensionó el coste que implicaba descontaminar la zona y fue cuando parte de la población de Flix y de las plataformas ciudadanas tomaron conciencia de la problemática económica y ambiental que realmente supuso Ercros para el territorio. Pese a ello, Ercros sigue considerando que esa contaminación no es responsabilidad suya, con lo cual tampoco acepta asumir el pago de esta cuantía.

2.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y poderes públicos

2.2.1. Acciones institucionales de incidencia y control político impulsadas desde los colectivos y los poderes públicos

En octubre de 2016, la Comissió de Medi Ambient i Sostenibilitat del Parlament de la Generalitat dedicó una sessió a abordar el caso de Flix, en la que comparecieron varios actores involucrados en el conflicto. Esta sesión fue un punto de inflexión: allí se planteó por primera vez y al más alto nivel la problemática de los suelos contaminados de Flix y se exigió que se analizara urgentemente de forma integral la problemática ambiental del municipio. En enero de 2017, el Govern de la Generalitat, a solicitud del propio Ayuntamiento de Flix, decidió crear la Comisión de Información y Seguimiento técnico para la problemática ambiental de Flix, formada por diversos actores. Se estableció que esta Comisión se reuniría cada tres meses y que operaría mediante diferentes grupos de trabajo a fin de abordar el estado de los suelos y subsuelos del recinto industrial; los trabajos que se llevan a cabo en el embalse y en el río; y las alternativas económicas a impulsar en el municipio (RETE-MA, 2017).

En enero de 2017, esta Comisión instó al Ayuntamiento de Flix, a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y a Ercros a informar sobre la existencia de otras zonas contaminadas, más allá de la extensión de la fábrica. El Ayuntamiento de Flix, a través de extrabajadores y extrabajadoras de la fábrica localizó cinco puntos del territorio donde presuntamente se habían vertido residuos peligrosos (Berbís, 2017a).

En noviembre de ese mismo año, a raíz de la apertura del expediente informativo por parte de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), se confirmó la existencia de tres nuevos puntos de contaminación de suelos fuera del recinto industrial y un nuevo espacio dentro del terreno de la empresa. Uno de ellos al parecer estaría

integrado en una zona protegida por la Red Natura 2000 (ACN Flix, 2017).

Recientemente se ha tenido conocimiento de que la zona Depósito-Aubal [5] ubicada en las instalaciones de Ercros, será analizada por la empresa Amphos 21 Consulting, S.L con el fin de proponer alternativas de recuperación ambiental (Agència de Residus de Catalunya, 2018).

2.2.2. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales

En este conflicto socio ambiental se destacan dos procedimientos judiciales de carácter penal que han tenido repercusión directa o indirecta en la contaminación del embalse y de los suelos de Flix.

En el año 1998, a raíz de los resultados arrojados por las inspecciones realizadas durante los años 1988 y 1993 por el Departament de Medi Ambient de la Generalitat [6], la Fiscalía de Medio Ambiente interpuso una denuncia por presunto delito ecológico contra directivos de Ercros y contra la propia empresa. En el año 2003, la Audiencia Provincial de Tarragona (APT) dictó sentencia desfavorable [7] contra los acusados (Pujadas, 2015) por haber cometido un delito continuado contra el medio ambiente. Así, la APT condenó a Ercros como responsable civil solidaria y subsidiaria del delito penal cometido por los directivos del grupo. Ahora bien, debido a la dificultad de demostrar la relación de causalidad entre la contaminación durante esas fechas y los vertidos ilegales, se acordó el establecimiento de una indemnización compensatoria a pagar por la empresa (Pujadas, 2015).

Además, se mandó a garantizar el saneamiento del medio ambiente en el caso de que se demostrara que el incremento de lodos tóxicos se debió a la presencia de la empresa durante los

años 1988 a 1993. La empresa intentó recurrir el fallo en casación ante el Tribunal Supremo en el año 2007 [8], el cual ese mismo año desestimó el recurso y ratificó la sentencia de la APT. Organizaciones sociales indican que la empresa contaminó no sólo el embalse sino también zonas aledañas al mismo, vertiendo residuos y contaminando suelos y aguas subterráneas (Pujadas, 2015) durante un siglo, de forma irregular y presuntamente con la connivencia de las administraciones públicas.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, el escándalo de corrupción que vinculó directamente a la empresa Acuamed tuvo un impacto directo e inesperado en el conflicto socio ambiental de Flix. Así, a raíz de la denuncia interpuesta por parte de una de las directoras de obra ante la Fiscalía anticorrupción en el año 2013 por un presunto delito de malversación de fondos, se descubrió que no todas las labores de descontaminación firmadas por FCC y certificadas por Acuamed correspondían a las obras efectivamente realizadas en el pantano.

Inició así un litigio entre las dos empresas que tuvo dos consecuencias para Flix: primero, que a raíz, del análisis de sustancias realizado en el pantano se descubrió que aún existían aproximadamente 79.000 m³ de lodos contaminados pendientes de extraer (Govern.cat, 2018); segundo, que las tareas de descontaminación del pantano sufrían un retraso considerable, pues durante estos años, FCC se ha negado a finalizar las labores de extracción –de un valor aproximado de 40 millones de euros– por considerar que había sido engañada por Acuamed y hasta hace poco delegó finalmente la licencia a Acuamed para que fueran terminadas por TRAGSA (La Imaginada, 2018).

2.2.3. Otras estrategias de incidencia política no institucionales

Desde que se dio a conocer públicamente este conflicto socio ambiental –principalmente a partir del año 2004– se ha intentado difundir e incidir en espacios públicos y medios de comunicación. Si bien los medios de difusión solidarios y asociaciones en defensa de los derechos humanos y ambientales, como el semanario “El Tiempo” o el documental “Flix, Atur o misèria”, han impulsado campañas de difusión y denuncia, lo cierto es que medios de comunicación masivos, como por ejemplo como Tv3, se han mantenido al margen, evitando ahondar y dar a conocer el caso propuesto por un periodista perteneciente a la misma casa (Hortas, 2018).

Otras estrategias o vías para legitimar y dar a conocer el caso de Flix han sido el impulso y la difusión de estudios epidemiológicos realizados desde el año 1993, los cuales han logrado vincular la contaminación ambiental de la zona con la afectación a la salud de las personas.

Si bien en principio se necesita una cantidad de población suficientemente representativa para realizar un estudio de este tipo, finalmente se ha logrado demostrar la relación estadística entre los elementos contaminantes presentes en el aire (principalmente hexaclorobenceno) y el aumento del riesgo de alteración de la salud, por ejemplo en las posibilidades de padecer un cáncer de tiroides en los y las habitantes de Flix y en las personas que han trabajado en la fábrica. Se comprobó que la exposición a las sustancias provocó la alteración de las hormonas tiroideas y de la función hepática en la población, con lo que la probabilidad de tener este tipo de enfermedades era diez veces mayor que una población de referencia (Pujadas, 2015).

A raíz del cambio socioeconómico que repre-

sentó la electroquímica de Flix, la población del municipio abandonó el campo y empezó a dedicarse a la industria. De esta manera la presión humana sobre una zona en particular se redujo y debido a ello consiguió conservar y recuperar la riqueza natural de un humedal de la zona (El escarabajo verde, 2014). La Reserva Natural de Sebes, protegida desde el año 1992 y parte de la Red Natura 2000 a partir de ese mismo año (Pujadas, 2015), ha sido considerada como un mecanismo para acercar nuevamente el interés por el medio ambiente a la población, pues ésta puede conocer a la naturaleza de cerca y aprender a conservarla.

3. El complejo petroquímico. Quien paga manda: trabajo seguro, salud en riesgo

3.1. Información sobre el conflicto

El complejo petroquímico de Tarragona es un área industrial que engloba más de 30 empresas químicas y petroleras. Es el más importante de Cataluña y del Estado español, de hecho, reúne la concentración de industrias químicas más grande del sur de Europa. Ocupa una superficie de 1.500 hectáreas y se divide en dos polígonos: el Norte y el Sur. El polígono Norte cuenta con 770 hectáreas y contiene una gran refinería de petróleo. Se localiza en los municipios de La Pobla de Mafumet, El Morell, Perafort y Constatí. El polígono Sur, por su parte, se encuentra más cerca de la ciudad de Tarragona, al lado del mar, y ocupa 720 hectáreas localizadas en los términos municipales de Tarragona, Vilaseca y Reus (Ecoticias, 2016).

El complejo petroquímico de Tarragona comenzó a construirse en 1973, tras haber sido aprobada la construcción de una refinería por parte del Instituto Nacional de Industria en 1971. En 1976 inició la actividad química y en 1978 se finalizaron las plantas de etileno. En la década de los ochenta, DOW compró una de las plantas de etileno y se llevó a cabo un periodo de renovación y ampliación de las instalaciones, a la vez que Repsol integró varias empresas químicas locales. Desde los noventa hasta la actualidad, se han ido instalando nuevas unidades de producción a la vez que realizado varias ampliaciones y reformas de las instalaciones (Repsol, s.f.).

Esta localización fue elegida principalmente por la accesibilidad del petróleo del puerto de Tarragona y la abundancia de agua del río Ebro, junto con la existencia de terrenos planos, la facilidad de su compra y los intereses políticos y económicos del momento (Margalef, 2012).

El conflicto por el complejo petroquímico sur-



Figura 3: Fotografía del complejo petroquímico de Tarragona. Imagen: Jacob García.

gió por la contaminación que producen estas empresas pues, como comentan Espluga et al (2014), “se pueden identificar diversos factores de riesgo, puesto que la fabricación, la manipulación, el transporte y el almacenamiento de sustancias químicas generan la posibilidad de que se produzcan accidentes graves (incendios, explosiones, vertidos, fugas, etc.) que afecten a la salud humana y al medio ambiente, así como la posibilidad de una contaminación difusa y a largo plazo por el contacto de las sustancias con el agua, el aire o el suelo” (p. 194). Así, la contaminación atmosférica, acústica, hídrica, de los suelos y los malos olores son algunos de los impactos que sufre la población que vive en las proximidades de la petroquímica.

En 2016 se detectaron 38 episodios de olor de intensidad variable. En el mismo año, tuvieron lugar varias incidencias en la planta de Repsol y DOW del polígono Norte, por ejemplo, el 27 de junio de ese año, hubo una fuga de benceno, mientras que en diciembre se produjo otro acci-

dente en Constantí caracterizado por un fuerte olor. Sucesos como estos vienen ocurriendo continuamente desde que se construyó el polígono (Berbís, 2017b).

El número de empleos asociados al complejo petroquímico, directos e indirectos, depende de la fuente, varía desde 12.000 (García, 2018) hasta 30.000 (Diari de Tarragona, 2018a). Independientemente de la cifra concreta, la realidad es que gran parte de la población de las localidades cercanas al polígono depende del mismo. Esto hizo que durante muchos años el tema de la contaminación fuera tabú y que los vecinos observaran con recelo las primeras movilizaciones.

Diversos colectivos han denunciado la destrucción del paisaje y los daños a la salud generados por las industrias petroquímicas, entre ellas: cáncer, alergias, asma, otros problemas respiratorios y mala calidad del semen de los tarraconenses. En el año 2002, se publicó un informe elaborado por el Instituto Marqués de Ginecolo-

gía y Obstetricia según el cual solo el 6,8% de los espermatozoides de los más de 400 tarraconenses que participaron en el estudio tenían buena movilidad, estando por debajo de los niveles de normalidad que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Diari de Tarragona, 2017). Asimismo, varios estudios epidemiológicos estiman un nivel de riesgo de cáncer de pulmón entre la población de la zona por encima de los valores que recomienda la OMS (Ramírez et al., 2011, 2012).

Además de los anteriores, se han realizado varios estudios para conocer la calidad del aire impulsados principalmente por Cel Net (Plataforma per aturar el creixement de la indústria contaminant) en colaboración con el Grup d'Estudi i Protecció dels Ecosistemes Catalans (GEPEC) y con el apoyo de otras entidades del territorio. Desde Cel Net comentan que no sólo han tenido poco apoyo de la Administración, sino que recibieron muchas críticas por parte de las familias de los pueblos cercanos, que veían sus puestos de trabajo peligrar.

En 2013 el Observatori de la Salut i el Medi Ambient de la Generalitat, junto con la URV realizó un estudio en el que se evaluó el riesgo para la salud pública asociado a 86 compuestos orgánicos volátiles y 16 hidrocarburos aromáticos tomando muestras en Constatí, la Pobla de Mafumet, la Canonja y Bonavista. La conclusión de este estudio es que aunque estos compuestos están en niveles aceptables de riesgo, no se pueden ignorar (URV y Observatori de Salut i Medi Ambient del Camp de Tarragona, 2013).

En el mismo año, los ayuntamientos de El Morell, Vilallonga del Camp, Constantí y Perafort-Puigdelí se pusieron de acuerdo para encargar un

estudio sobre la contaminación al Laboratorio del Centro de Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), centrándose en los contaminantes que en principio no tenían un control continuado dentro del área de impacto del polígono Norte de la petroquímica (Rodríguez, 2018).

Un resultado de este primer estudio fue especialmente sorprendente: el nivel de un compuesto cancerígeno, el 1,3 butadieno, era siete veces superior al recomendable (Berbís, 2017b). El 1,3 butadieno está clasificado como cancerígeno y algunos estudios indican que podría provocar efectos negativos en el desarrollo de los fetos (García, 2018). Además, se detectaron otros compuestos cancerígenos y teratogénicos, como el benceno y el benzopireno (Cel Net, 2016a).

En adelante, El Morell fue el único municipio que continuó apoyando los siguientes estudios. En 2015 se publicó el segundo estudio, del cual se puede concluir que mejoraron los niveles de los contaminantes y se redujo el número de días que los niveles superaron los límites establecidos, pero se siguieron detectando altas cantidades de compuestos tóxicos y cancerígenos, como el 1,3 butadieno y el ácido acético. A pesar de estos resultados, la plataforma Cel Net siguió denunciando que con frecuencia siguen ocurriendo episodios de olor y contaminación que superan los límites óptimos para la salud (Cel Net, 2016a).

En febrero de 2017, se presentaron los datos del tercer estudio sobre la calidad del aire, realizado también en El Morell, impulsado por el consistorio y la plataforma Cel Net y elaborado por el Laboratorio del Centro de Medio Ambiente de

la UPC, como los anteriores. Los datos muestran que se han reducido los niveles del compuesto 1,3 butadieno desde 2013, pero que aumentaron en comparación con 2015 y superaron los criterios recomendados (García, 2018). A finales de 2018, el Ayuntamiento de El Morell anunció que impulsará el cuarto estudio de la calidad del aire (Nació Tarragona, 2018).

A pesar de los estudios realizados y de las evidencias, la Generalitat se excusaba en que la normativa europea y nacional solo les obliga a controlar ciertos compuestos que se hallan en el aire, como el benceno, pero no otros tantos que en ciertas concentraciones pueden resultar dañinos para la salud, como el 1,3 butadieno. Después de muchos años de insistencia y ante las demandas de plataformas como Cel Net y otras entidades del territorio, en 2015, la Generalitat aprobó la creación de la Taula Territorial de la Qualitat de l'Aire del Camp de Tarragona que, según el portavoz de Cel Net, no se reúne suficientes veces ni con la periodicidad que se requiere (Berbís, 2017b). Cel Net manifiesta que en la actualidad no existe una radiografía exhaustiva del aire que se respira y que no se ha cumplido casi nada de lo aprobado en la moción por la que se creó la Taula (Cel Net, 2018).

Cel Net solicita que la Taula Territorial de la Qualitat de l'Aire del Camp de Tarragona sea más operativa y que asuma un mayor compromiso. También exige que se publiquen los datos de los puntos de control de 1,3 butadieno en lugares representativos de los municipios de El Morell, Puigdelfí y Perafort y que se adopte la legislación en Cataluña de las normas existentes en otros países de la Unión Europea (Cel Net, 2017).

En 2018 se anunció que Mare Terra Fundació

Mediterrània lanzaría una campaña piloto para controlar la calidad del aire de manera autónoma e independiente, comprando aparatos a la URV (Diari Més Digital, 2018). En junio de ese año la Fundación confirmó que ya había comenzado a tomar los datos (Mediterrània, 2018).

3.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y poderes públicos y seguido

3.2.1. Acciones institucionales de incidencia y control político

Una de las iniciativas impulsadas por los colectivos que luchan por la calidad del aire en Tarragona ha sido la presión política para la presentación de mociones. Por ejemplo:

- En julio de 2015, el grupo municipal ERC-MES-MDC, conjuntamente con Ciutadans, CiU, CUP e ICV-EUiA presentaron una moción para instar al Ayuntamiento de Tarragona a la realización de un estudio de la calidad del aire en el polígono Sur [9]. Esta moción fue aprobada por unanimidad el 25 de marzo, aunque el tema de la financiación del estudio quedó pendiente (Revenga, 2015).
- En 2016 el grupo parlamentario ICV-EUiA presentó una propuesta de resolución a la Comissió de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya para abordar el tema de la calidad del aire en Tarragona. Esta fue la segunda vez en que se emitía una propuesta para hablar de la temática, ya que dos semanas antes ERC había sometido una propuesta similar, aprobada por unanimidad (Cel Net, 2015). Ese mismo año, en julio concretamente, la Diputació de Tarragona aprobó una moción [10] para implementar un estudio de la calidad del aire en el Camp de Tarragona. La moción instó a la Generalitat a fijar un calendario para implementar el estudio (Reus Digital, 2016).
- También en 2017 se aprobó otra moción [11] del Parlament de Catalunya para mejorar el control de la calidad del aire en el Camp de Tarragona instada por el Grupo parlamentario Socialistes i Units per Avançar (Cel Net, 2017). En esta resolución el Parlament de Catalunya instó al Govern, entre otras medidas, a adecuar los protocolos de actuación en caso de aviso preventivo o de episodio de contaminación atmosférica a la realidad urbana de cada ámbito territorial más allá de la delimitación de las zonas de protección especial.

3.2.2. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales

En 2010 el grupo ecologista, L'Escrucó de Tarragona, denunció a las empresas del complejo petroquímico por un presunto delito contra el medio ambiente por los productos emitidos, es decir, los que afectaban a la salud sexual y reproductiva de la población. A raíz de la denuncia, el juez ordenó investigar las razones de la mala calidad del semen de los tarraconenses. El Juzgado archivó en tres ocasiones el caso, en todas las ocasiones recurrido por la Fiscalía de medio ambiente. En 2016 la Audiencia Provincial de Tarragona revocó el archivo de la causa y ordenó que se practicaran varias diligencias para continuar investigando (La Vanguardia, 2016a).

Además de la anterior, en Tarragona han surgido otras iniciativas con el objetivo de responsabilizar a la industria química de los daños para la salud que se manifiestan en la provincia. Por ejemplo, el Colectivo Ronda denunció a Repsol Petróleo S.A. por haber causado cáncer de un trabajador. Finalmente el juez resolvió que el demandante tenía razón y aseguró que su enfermedad se debía a la exposición a los compuestos químicos presentes en la instalación [12] (Rodríguez, 2018).

3.2.3. Otras estrategias de incidencia política no institucionales

Otra de las estrategias que se han empleado por parte de la sociedad civil en este conflicto ha sido la presión política para que se realicen más estudios sobre la calidad del aire, periódicamente y de manera independiente y rigurosa.

Por ejemplo, la plataforma Qualitat de l'Aire organizó en 2015 un acto con los representantes de los diferentes partidos políticos candidatos al Parlament de Catalunya para debatir las medidas para reducir la contaminación del aire (Plataforma per la Qualitat de l'Aire, 2015).

Asimismo, Cel Net ha organizado múltiples eventos y campañas y ha publicado varios manifiestos y posicionamientos (Cel Net, 2016b). Por ejemplo, en 2009 organizaron, junto con GEPEC y La Canonja 3 - Poble, Paisatge i Sostenibilitat la campaña "Alguna cosa fa pudor per Tarragona..." para alzar la voz sobre este problema gracias a la participación ciudadana (Cel Net, 2009). Además, han llevado a cabo varias conferencias públicas, tanto para dar a conocer los resultados de los estudios como para concienciar a la población. En 2016, por ejemplo, organizaron una charla informativa en el Ayuntamiento de Tarragona (Cel Net, 2016c).

Otra de las acciones que se han llevado a cabo en este conflicto para movilizar a la población y ejercer presión política fue una recogida de firmas. En 2016 Cel Net impulsó la petición "Volem saber què respirem al Camp de Tarragona!", que consiguió 5420 firmas (Change.org. 2016).

4. Centrales nucleares. ¡Ni una, ni dos, ni Ascó ni Vandellós!

4.1. Información sobre el conflicto

En la provincia de Tarragona se localizan actualmente en funcionamiento las centrales nucleares de Ascó I y II y Vandellós II, es decir, tres de las seis centrales nucleares activas en España [13]. Ascó I entró en funcionamiento en 1983, Ascó II en 1985 y Vandellós II en 1987. Las dos primeras se localizan en el municipio con el mismo nombre, mientras que la tercera está situada en l'Hospitalet de l'Infant. Las centrales son propiedad de Endesa Generación S.A. e Iberdrola Generación S.A., en diferentes proporciones: Ascó I, 100% Endesa Generación S.A.; Ascó II, 15% Iberdrola Generación S.A. y 85% Endesa Generación S.A.; y Vandellós II, 28% Iberdrola Generación S.A. y 72% Endesa Generación S.A. (MINETAD, s.f.).

Los grandes desastres nucleares que han tenido lugar, como el de Chernóbil (1986) o el más reciente en Fukushima (2011), demuestran que la energía nuclear supone un alto riesgo para la población y no solo por los peligros de accidente, sino por sus residuos radiactivos de larga duración (Bolaños et al., 2013; Robles, 2017). Los motivos para oponerse a la energía nuclear han sido y todavía son de diversos tipos: ecológicos, sanitarios, tecnológicos, militares, políticos, sociales, etc. (Casals, 2017).

El origen del conflicto nuclear en la provincia de Tarragona se remonta a finales de la década de los sesenta y comienzos de los setenta, cuando se comenzó a plantear la construcción de centrales nucleares en España. En 1964 se promulgó la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, cuyo objetivo principal era fomentar y regular la puesta en práctica de las instalaciones nucleares en el país. En los setenta, se desarrolló el Plan Energético Nacional, que incluía la instalación de centrales nucleares en determinadas

zonas del Estado.

El 12 de diciembre de 1968, se inauguró Zorita (Guadalajara) y, con ella, “l’era atòmica a Espanya” (Font i Tió, 2006). Después de esta central se inauguraron algunas más. En 1971 entró en funcionamiento Vandellós I en la provincia de Tarragona, mientras que en 1972 se concretó la construcción de Ascó I (Font i Tió, 2006).

Pero ¿por qué se eligieron Ascó y l’Hospitalet de l’Infant para la construcción de las centrales nucleares? Por un lado, el gobierno central consideró que este tipo de infraestructuras se debía localizar en zonas semipobladas y en posición periférica respecto a las capitales a las que se les suministraba electricidad, Barcelona en este caso. Por otro lado, estas construcciones necesitan estar cerca de ríos caudalosos, como el río Ebro en el caso de Ascó, o del mar, en el caso de Vandellós. Otro motivo tiene carácter político, pues, como se comentó anteriormente, en las comarcas del Priorat y la Ribera d’Ebre ya se había instalado con anterioridad la empresa química Erkímia (posteriormente denominada Erros) en Flix, lo que, según suponía el Gobierno, haría que la gente estuviera más acostumbrada a convivir con este tipo de industrias (Font i Tió, 2006).

La población catalana, especialmente la de las comarcas más afectadas por la instalación de las centrales, junto con los colectivos de las ciudades (principalmente Barcelona), no permaneció ajena a la construcción de estas infraestructuras. Así, en Ascó, en 1974, se detectaron las primeras muestras de oposición a las nucleares. Durante todo el año, el monseñor Miquel Reodorat, junto con el consejo parroquial, exigió a la empresa constructora que informara debida-

mente a la población ya que, según se comenta, la empresa que compraba las tierras para la construcción les prometía que lo que se construiría sería una fábrica de chocolate (Reverte, 1982).

En esta época, se consolidó una verdadera organización del movimiento antinuclear y ecologista en Cataluña y, más concretamente, en las comarcas de Tarragona afectadas en ese entonces por dos centrales nucleares (Font i Tió, 2006). Así, en 1977 se creó el Comitè Antinuclear de Catalunya (CANC), que se conformó como una coordinadora de grupos de procedencia muy diversa y con problemáticas distintas. El CANC fue evolucionando y de ser una coordinadora de entidades pasó a convertirse en una entidad en sí misma (Casals, 2017).

El CANC y otros grupos ecologistas tomaron la lucha contra las centrales nucleares como eje de sus movimientos. También se oponían a la construcción de otra central nuclear en Ametlla (proyectada pero no construida) y a otros proyectos, como el de la extracción de uranio en Osona, la Segarra y otras comarcas catalanas, o el transporte de residuos radiactivos de Vandellós a Francia en tren (Casals, 2017).

En 1979, con las primeras elecciones democráticas municipales, el grupo antinuclear de Ascó decidió crear un partido político para hacer frente localmente a la progresiva construcción de centrales nucleares. Este partido ganó las elecciones con amplia mayoría. Sin embargo, a pesar de la incansable lucha del alcalde electo, Joan Carranza, la central nuclear acabó por entrar en funcionamiento. En 1983 Carranza se exilió con su mujer, María Font, y el resto de su familia (Siré, 2010), dejando un pueblo divi-

dido entre aquellas personas que se oponían a la central y las que atesoraban los ingresos económicos fruto de esta nueva fuente de empleo (Reverte, 1982).

En 1980 se realizaron multitudinarias manifestaciones, una de las más numerosas en Vic, así como la “Marxa Antinuclear de Catalunya”. Un año más tarde, en 1981, más de 200 profesoras y profesores de universidades catalanas y valencianas firmaron el manifiesto “Per uns Països Catalans Lliures de la Nuclearització”. En este mismo año, se consolidó la organización antinuclear más fuerte hasta el momento: la Taula Antinuclear i Ecologista (Font i Tió, 2006; Casals, 2017).

La Unió de Pagesos también jugó un papel relevante en la lucha antinuclear en las Terres de l'Ebre. Por un lado, constituyó uno de los motores de concienciación sobre la necesidad de movilización ciudadana, incentivando los primeros grupos locales antinucleares. Por otro, en 1982 en su seno se creó la Comissió per la Problemàtica Nuclear d'Ascó (Font i Tió, 2006).

A partir de 1982, el programa nuclear se frenó como consecuencia de la llegada al poder del PSOE, que había incluido en su programa electoral la suspensión de este programa debido a la presión social.

En 1987 entró en funcionamiento Vandellós II. Según Nolla (2018b), esta central es conocida por las personas del lugar como “Señorita Pepis” por el sinnúmero de incidencias que se provocan en ella. Esta central ha fallado en múltiples ocasiones [14].

En octubre de 1989, se produjo un accidente en

Vandellós I, un incendio que afectó a diversos sistemas de la central clasificado como nivel 3 (“incidente importante”) en la Escala Internacional de Accidentes Nucleares (INES) (Energía Nuclear, 2017). En noviembre del mismo año, el pleno del Parlament de Catalunya pidió por unanimidad que la central no volviera a entrar en funcionamiento. Esto, junto con la influencia de la reciente publicación del libro “Les radiacions ionizants i la salut”, una manifestación multitudinaria en Barcelona y las exigencias del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) llevaron a la paralización de la actividad de la central. El cierre de Vandellós I se consideró un éxito importante que provocó la reactivación del movimiento nuclear en el sur de Cataluña (Nolla, 2018).

En 1994 se consolidó la moratoria nuclear gracias a la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico. [15] Esta Ley estableció la suspensión de las obras las centrales nucleares ya proyectadas de Lemóniz, Valdecaballeros y unidad II de Trillo. Las pérdidas por las inversiones ya realizadas se calcularon en 718.000 millones de pesetas, por lo que el Estado español contempló en la Ley señalada que las compañías serían compensadas con un recargo en la facturación por venta de energía a los consumidores, que se fijó en un máximo del 3,54% y por un plazo máximo de 25 años (artículo 6).

Además, la Ley admitía la posibilidad de ceder el derecho de compensación a terceros de parte de la deuda. Esta medida se aplicó a través del Fondo de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear [16]. En definitiva, aunque la moratoria finalizó formalmente en 1994, en la práctica continuó vigente hasta 2015, año en que quienes consumimos energía dejamos de pagar en nuestro recibo de la luz la compensa-

ción a las empresas eléctricas involucradas y a los bancos (Sala, 2015).

A partir de los noventa el movimiento antinuclear fue perdiendo fuerza. En la actualidad sigue activo, pero no con la misma intensidad que en las décadas de los años setenta y ochenta.

Las centrales nucleares activas en Cataluña están a punto de agotar su licencia de explotación, lo que el movimiento antinuclear entiende como una señal para comenzar el cierre progresivo de las mismas y para desarrollar y apoyar definitivamente a las energías renovables [17]. Sin embargo, como se ha comentado, dicho movimiento se encuentra debilitado y las acciones que emprende no están teniendo el apoyo que necesitan.

Hoy en día podría afirmarse que Ecologistes en Acció es una de las entidades más activas en la lucha antinuclear en el Camp de Tarragona. Otras entidades dan apoyo en acciones concretas, normalmente encabezadas por esta entidad. Algunas de estas entidades son la Xarxa per la Sobirania Energètica (XSE) [18], formada por entidades como: Enginyeria Sense Fronteres (ESF), Unió de Pagesos y Observatori del Deute en la Globalització (ODG).

4.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y poderes públicos

4.2.1. Acciones institucionales de incidencia y control político

A continuación se analizan algunas de las vías que el movimiento antinuclear ha impulsado a lo largo de su historia. Ha de tenerse en cuenta que, al ser la energía nuclear competencia estatal, el movimiento nuclear catalán ha intentado integrarse en otras redes de mayor alcance, aunque a menudo ha sido uno de los principales impulsores de iniciativas antinucleares estatales.

La moratoria nuclear

Como se explicó en el apartado anterior, las luchas antinucleares de finales de los años ochenta, junto a la crisis económica, lograron que el gobierno del PSOE decretara una moratoria nuclear en 1984. Gracias a ello se paralizó la nuclearización en todo el territorio estatal (Ecologistas en Acción, 2015).

La moratoria trajo efectos positivos, como que en España solo entraron en funcionamiento diez reactores nucleares de todos los que se habían proyectado. Sin embargo, cabe plantearse si realmente de lo que se trató fue de un “rescate encubierto de las entonces muy endeudadas eléctricas” (Ecologistas en Acción, 2018) ya que se compensó a las empresas propietarias por más de treinta años, como se comentó anteriormente.

La Iniciativa Ciudadana Europea

En 2012 GLOBAL 2000/Friends of the Earth (Austria) encabezó una propuesta de Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) [19] denominada: “My Voice Against Nuclear Energy”. Ecologistas en Acción fue la entidad de referencia de la campaña en el Estado español (Ecologistas en Acción, 2012). A pesar de contar con el número de firmas necesario, esta iniciativa no prosperó. El co-

mité encargado de aceptar o no la inscripción de la iniciativa argumentó la falta de competencias en esta materia de la Comisión (CE, 2012).

La Iniciativa Legislativa Popular “2020 Libre de Nucleares”

En 2017, se conformó el “Grupo Impulsor del Llamamiento”, cuyo principal objetivo consistía en proponer una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) [20]. Para ello, necesitaban recoger 500.000 firmas en nueve meses. En ese mismo año comenzaron a difundir un formulario que debían rellenar las personas que apoyaban esta causa y que luego podían actuar como fedatarias, impulsoras y/o difusoras de la ILP. El formulario que debían firmar las personas que apoyaran el llamamiento estuvo abierto más de veinte meses (ILP2020, 2017; ILP2020, 2018).

Los resultados de dicho proceso fueron positivos ya que se recogieron más de 1.500 adhesiones (la mayoría de personas residentes en Cataluña). Sin embargo, la ILP nunca llegó a consolidarse por diferentes motivos, entre los que la propia organización impulsora destaca: problemas de falta de liderazgo por parte de alguna otra organización ya consolidada que impulsase y liderase el proceso, limitaciones de agendas y compromisos de las personas parte del grupo impulsor y de las organizaciones consolidadas, falta de apoyo por parte del movimiento ecologista más organizado por problemas de agenda, etc. Una de las dificultades más características que señala la organización es que consideraron que la ILP exigía demasiados esfuerzos en comparación con la incerteza de sus resultados (ILP2020, 2018).

Como precedente de intento de ILP en materia antinuclear, en 1990 ya se había presentado

una iniciativa para intentar regular este tema: la “Proposición de Ley por la que se regula el abandono de la producción y utilización de la energía nuclear [21]”. No llegó a las 500.000 firmas en el tiempo requerido y, por tanto, no fue admitida.

4.2.2. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales

Otra de las vías que ha empleado el movimiento antinuclear ha sido denunciar los accidentes que han ido teniendo lugar y exigir el cierre de las centrales por estas causas. Por ejemplo:

- En el año 2000 se llevó a cabo el juicio contra cinco directivos de la empresa explotadora de Vandellós I (Hispanofrancesa de Energía Nuclear, SA - Hifrensa) y contra el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en la Audiencia Provincial de Tarragona. Este juicio se realizó diez años después de la fuga en la central de 1989 (descrita en apartados anteriores) y supuso la clausura definitiva de la instalación (Cambra, 2000).
- En 2008, Greenpeace y Ecologistas en Acción denunciaron ante la Fiscalía el escape de radioactividad de Ascó I que tuvo lugar en 2007 pues, según estas organizaciones, se superaron los límites de radiación permitidos (Ecologistas en Acción, 2008). En 2011 la Fiscalía de Medio Ambiente de Tarragona denunció por la vía penal a tres altos cargos de Ascó I y al inspector del CSN por la fuga radiactiva de 2007 ocultada durante unos meses en los que varios centros educativos visitaron la instalación (Balsells, 2011).
- En abril de 2018, la Asociación Sociedad Humana, asesorada por Ecologistas en Acción, presentó una denuncia a la Fiscalía de Tarragona contra la central nuclear de Ascó II, que fue admitida a trámite. Entre los hechos denunciados se hacía constar que en la central estuvo operando al menos dos semanas “de forma peligrosa” tras detectarse un goteo de agua en el sistema de refrigeración del reactor y que luego se detectó radiactividad en uno de los pozos. Denunciaron que la central debía haber parado inmediatamente siguiendo, según Ecologistas en Acción, los protocolos de actuación de seguridad (Nolla, 2018). El

mismo despacho de abogados presentó previamente, también en asesoría de Ecologistas en Acción, otra denuncia por la fuga en la contención de Vandellós II del 13 de febrero, que duró unos quince días. Esta denuncia también fue admitida a trámite por la Fiscalía (Ecologistas en Acción, 2018b).

4.2.3. Otras estrategias de incidencia política no institucionales

Otros mecanismos empleados en el conflicto antinuclear han sido los comunicados públicos para concienciar a la población sobre los peligros e inconvenientes de este tipo de energía, así como situaciones o riesgos puntuales. Otra herramienta que se ha venido empleando es la movilización ciudadana para aumentar la presión política.

Greenpeace es una de las organizaciones que viene realizando todo tipo de actividades y manifiestos contra la energía nuclear alrededor de todo el planeta. Por ejemplo, en 2006 conmemoraron el 20 aniversario del accidente de Chernóbil en Madrid con una performance en la que 50 activistas se metieron en sacos, a la sombra de una gran corona, acompañados de una pancarta con el lema: “Detrás de cada nuclear hay un Chernóbil” (Greenpeace, 2006). En otra de sus acciones pacíficas “desmantelaron” la central nuclear de Garoña (Greenpeace, 2014). En esta línea de concienciación ciudadana, en 2017 la responsable de la campaña de energía y cambio climático de Greenpeace, Raquel Montón, publicó junto a Francesc J. Hernández, profesor de sociología de la Universitat de València, el libro titulado “Txernòbil, Fukushima i la central nuclear de Cofrents” (Andrés, 2018).

Ecologistes en Acció del Camp de Tarragona ha realizado varios comunicados y publicado

numerosas declaraciones a lo largo de los años. Por ejemplo, cada año publican un manifiesto por el accidente de Fukushima. Asimismo, en septiembre de 2013, organizaron una protesta en Reus en la que participaron más de 40 entidades contra la reunión número 39 de la Sociedad Nuclear Española (Ecologistes en Acció, 2013). En 2014 la organización, junto con CANC, ESF, Som Energia-Tarragona y otras entidades, lanzó una campaña por el 25 aniversario del accidente nuclear de Vandellós I (Ecologistes en Acció, 2014a). En esta línea, se organizó en 2014 una concentración en Reus en conmemoración del tercer aniversario del accidente de Fukushima (Ecologistes en Acció, 2014b).

5. El Proyecto de almacenamiento de gas Castor: un pelotazo y más de mil terremotos

5.1. Información sobre el conflicto

El proyecto Castor aspiraba a ser la infraestructura submarina de almacenamiento de gas más grande de España (Conde, et al., 2018), con una capacidad de almacenamiento de 1,3 billones de metros cúbicos. La infraestructura tenía por objetivo almacenar el gas procedente de la red general gasística para reinyectarlo al sistema ante los desajustes coyunturales entre oferta y demanda [22] (Herrero, 2014). Ubicado frente a las costas de las provincias de Castellón y Tarragona, el proyecto Castor ha sido especialmente conflictivo en la región catalana de Terres de l'Ebre, región históricamente agraviada por la asimétrica relación entre la concentración de macro proyectos energéticos y la falta de inversiones al servicio de la ciudadanía local.

El origen del proyecto se remonta a finales de los noventa, durante el primer mandato del Partido Popular, y el conflicto se extenderá a lo largo de los sucesivos gobiernos socialistas y populares. En 1996 el Gobierno le otorgó a España Canadá Resources, Inc. un permiso de investigación para analizar la viabilidad de la infraestructura [23], que fue cedido a la empresa ESCAL UGS, S.L. (ESCAL) en diciembre de 2003 [24] (Conde et al., 2018). El proyecto se justificaba por motivos de seguridad energética y un esperado aumento de la demanda de gas en los años sucesivos (SGE, 2006; Conde et al., 2018) que nunca llegó a darse (Guiteras, 2014).

ESCAL es una empresa creada específicamente para el proyecto Castor, perteneciente al Grupo ACS [25], el gigante español del sector de la construcción y la ingeniería (Conde et al., 2018). De hecho, varias evidencias parecen indicar que el negocio nunca se proyectó en la actividad gasística sino en la construcción de la infraestructura (Pérez, 2017). Aun así, a pesar de su es-



Figura 4: El President Fabra acude junto a los ministros Soria y García-Margallo al Centro de Coordinación de emergencias de L'Eliana, tras visitar las instalaciones del almacén subterráneo de gas natural del Proyecto “Castor” el 8 de Octubre de 2013. Imagen: Presidència Generalitat.

casa capacidad técnica y económica así como su inexperiencia en el sector de almacenamiento de gas (Suarez, 2010; Pérez, 2017), ESCAL contó siempre con el apoyo de importantes bancos e instituciones financieras nacionales e internacionales, entre ellas el Banco Europeo de Inversiones (BEI) que jugó un papel crucial, a través de la Iniciativa de Bonos para Proyectos (Suarez, 2010; Guiteras, 2014) [26].

En 2008 se le otorgó a la misma empresa la concesión para la explotación de la infraestructura durante 30 años [27]. Al inicio de este procedimiento administrativo empezaron a emerger los movimientos sociales de oposición al proyecto, que se vertebrarían principalmente en torno a la Plataforma Ciudadana en Defensa de les Terres del Sénia (PCDTS) [28]. Esta plataforma ha contado con el apoyo constante de otros movimientos sociales territoriales [29], así como de otras organizaciones y plataformas [30] de

ámbito catalán y español, algunas de las cuales se acabaron agrupando en torno a la red Caso Castor [31]. Por otro lado, mientras algunos ayuntamientos de la región, como el de Vinaròs, se han mostrado absolutamente favorables al Proyecto, otros, como Alcanar, se han manifestado radicalmente en contra. Muchas empresas del sector agrícola del mismo municipio también han manifestado su rechazo, igual que algunos partidos políticos, que puntualmente han operado de canal entre la calle y las instituciones.

A finales de 2011, el proyecto obtuvo las autorizaciones correspondientes [32], tras numerosos y dilatados procedimientos administrativos en los que se detectaron incontables irregularidades, ilegalidades y prácticas de mala fe dirigidas a obstaculizar la participación de la ciudadanía y a acelerar las autorizaciones (De la Varga, 2017; Síndic de Greuges, 2014).

En 2013, se iniciaron las operaciones de validación y puesta en marcha de la planta. En la fase de inyección del gas colchón tuvieron lugar más de 1.000 terremotos en las costas de la Comunidad Valenciana y Cataluña (Herrero, 2014; Conde et al., 2018). Los riesgos sísmicos habían sido advertidos por los movimientos sociales en la fase de evaluación de impacto ambiental (Conde et al., 2018), sin embargo, la Administración nunca impulsó la realización de un estudio sismológico riguroso (PCDTS, 2014). Posteriormente, varios estudios nacionales e internacionales han confirmado la correlación entre las operaciones de inyección de gas y el episodio sísmico (Cesca et al., 2014; Juanes et al., 2017).

El 18 de julio de 2014, ESCAL comunicó al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MITE) su decisión de renunciar a la concesión. Amparándose en el artículo 14 del contrato de concesión, el Gobierno central mediante el Real Decreto- Ley 13/2014 [33], convalidado posteriormente por el Congreso de los Diputados, decretó la hibernación del proyecto y reconoció a ESCAL el derecho a ser compensada con la suma de 1,35 billones de euros [34]. Esta indemnización fue abonada en un solo pago en el plazo de un mes. Los aproximadamente 3,28 billones, a los que asciende la suma de la indemnización y otros costos, deberán ser asumidos por la ciudadanía a través de las facturas de gas durante los próximos 30 años [35] (Conde et al., 2018).

5.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y poderes públicos

5.2.1. Ejercicio de derechos participativos en procedimientos administrativos

5.2.2. Acciones institucionales de incidencia y control político

A lo largo de los años en que se tramitaron las diferentes autorizaciones requeridas por el proyecto, la PCDTS hizo un seguimiento minucioso de todas las actuaciones de las administraciones competentes a fin de detectar las irregularidades procesales que pudieran darse, analizar toda la documentación sobre el proyecto y formular alegaciones en los distintos trámites de información pública.

En enero de 2009 la PCDTS fue reconocida como parte interesada del procedimiento, pero ya desde octubre de 2008 había iniciado su dinámica actividad ante la administración, en ese caso presentando alegaciones respecto al conjunto del proyecto y el estudio de impacto ambiental ante la Subdelegación del Gobierno en Castellón y el Ayuntamiento de Vinaròs. En los años posteriores se han continuado presentando alegaciones a los distintos trámites de información pública [36].

Ámbito estatal y autonómico

En el ámbito español ha sido frecuente el envío de cartas a los ministros competentes, generalmente no correspondidas, o la celebración de reuniones con altos cargos, así como el uso de las instituciones parlamentarias estatales y autonómicas. En junio de 2009, el diputado Joan Herrera (ICV), dirigió al Gobierno 15 preguntas parlamentarias en las que se ponían de manifiesto varias de las irregularidades, incorrecciones, omisiones e imprecisiones de la documentación sobre el Proyecto facilitada por Escal y se instaba al Gobierno a esclarecer las medidas que iba a tomar al respecto [37].

En junio de 2018, la PCDTS decidía impulsar, a

través de varios grupos parlamentarios (ERC, JxCat, CatECP y CUP-CC), la creación de una Comisión de Investigación sobre el Proyecto Castor en el Parlament de Catalunya. La Comisión fue creada mediante Resolución Parlamentaria el 6 de junio de 2018 [38].

Posteriormente, varios grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados (Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Mixto) propondrían la creación de una “Comisión de Investigación sobre las posibles responsabilidades políticas derivadas de las irregularidades del proceso de adjudicación, financiación, construcción e indemnización del almacén de gas Castor”, que fue creada el 3 de octubre de 2018 [39].

Unión Europea

Paralelamente, una parte de la lucha contra el Proyecto Castor se ha disputado en las instituciones de la Unión Europea (UE). En febrero de 2009, varios integrantes de la PCDTS se desplazaron a Bruselas para interponer formalmente una petición ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo por incumplimiento de varias Directivas Comunitarias (PCDTS, 2009a; PCDTS, 2009b; PCDTS, 2009c). Posteriormente se han interpuesto otras peticiones para denunciar los sobrecostos del proyecto y las irregularidades asociadas a los mismos, así como las formas de financiamiento y el papel del BEI. En julio 2016, la PCDTS fue invitada a comparecer ante este organismo para abordar la cuestión del financiamiento del proyecto (PCDTS, 2016).

Paralelamente, desde octubre de 2013, tras los episodios sísmicos, catorce organizaciones del Estado español iniciaron una campaña de presión ante la Comisión Europea y el BEI, a través

del envío de varias cartas de denuncia, que han obtenido respuestas muy insuficientes (Ecologistas en Acción, 2014c).

Estas acciones han sido complementadas con estrategias de incidencia política dirigidas a varios parlamentarios europeos, quienes han asumido el compromiso de formular a la Comisión preguntas sobre el Proyecto. Sin embargo, todas ellas han obtenido por parte del comisario competente respuestas muy escuetas y huidizas [40].

5.2.3. Recursos Administrativos

A lo largo de los últimos años, varias de las resoluciones autorizantes del Proyecto Castor han sido recurridas en instancias administrativas superiores. Entre otros, en diciembre de 2009, la PCDTs presentó un recurso de reposición contra la resolución por la que se emitía la declaración favorable de impacto ambiental del proyecto [41]. En abril de 2010, interpuso un recurso de alzada solicitando la nulidad de la resolución por la que se otorgaba la autorización ambiental integrada de la planta de operaciones terrestre [42]. Posteriormente, en el mismo año planteó otro recurso de alzada contra la resolución que aprobaba la autorización administrativa y el reconocimiento de la utilidad pública del conjunto de instalaciones del proyecto de almacenamiento subterráneo [43].

5.2.4. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales

El proyecto ha experimentado también una larga travesía judicial, a través de la vía Contencioso-Administrativa, la Penal y la constitucional.

Vía Contencioso-Administrativa

En abril de 2010, la PCDTs interpuso ante el Tribunal Supremo (TS) un recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 855/2008 por el que se le otorga la concesión a ESCAL, en el que se pone de manifiesto varias de las carencias del proyecto (la ausencia de un plan de desmantelamiento de la instalación y recuperación de la zona y la falta de acreditación de la capacidad técnica y financiera de la empresa), así como la ilegalidad del polémico artículo 14 del Real Decreto relativo a la extinción de la concesión y a la indemnización correspondiente. Más adelante, el inciso final de este mismo artículo

fue recurrido por la Administración General del Estado. En su sentencia de 14 de octubre de 2013 [44], el TS desestimó el recurso al considerar legal dicha cláusula (PCDTS, 2013; Síndic de Greuges, 2014).

La empresa agrícola Río Cenia S.A. también ha interpuesto demandas judiciales contra varias autorizaciones del proyecto, a lo largo de estos años (Levante de Castelló, 2012; Fonollosa, 2015). Por citar alguna de relevancia que ha acabado su recorrido judicial, en 2010 presentó ante la Audiencia Nacional (AN) un recurso contencioso-administrativo contra la resolución por la que se había decidido no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de conexión del sistema gasista al almacenamiento [45]. Mediante Sentencia de 15 de abril de 2013 [46], la AN estimó el recurso y anuló la resolución, entendiendo que la fragmentación de los proyectos es contraria a la normativa sobre evaluación de impacto ambiental, de conformidad con reiterada jurisprudencia estatal y europea (Síndic de Greuges, 2014).

Vía Penal

El caso del proyecto Castor ha tenido también cierto recorrido en la jurisdicción penal. En 2013, después de los episodios sísmicos, la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón [47] presentó una querrela criminal por presuntos delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales, así como prevaricación medioambiental, en los que se encontrarían implicados 18 altos cargos políticos y de la empresa. La querrela dio lugar a la apertura de un proceso de instrucción en el Juzgado número 4 de Vinaròs, que todavía se halla en la fase de diligencias previas (Fabra, M., Sevillano E.G, 2014; Europa

Press, 2015).

En febrero de 2018, varias organizaciones sociales [48] interpusieron otra querrela criminal [49] contra exministros y altos cargos responsables de la autorización del proyecto y contra el presidente de ESCAL por presuntos delitos de prevaricación, fraude a la administración pública y malversación de caudales públicos (Caso Castor, 2018a). En junio de 2018, la Sala Penal de la Audiencia Nacional decidió archivar la querrela.

Vía Constitucional

En 2017, el Tribunal Constitucional (TC) se pronunció sobre la constitucionalidad del Real Decreto-Ley 13/2014, instado por tres recursos de inconstitucionalidad interpuestos respectivamente por 50 diputados del PSOE, el Govern de la Generalitat y el Parlament de Catalunya (estos dos últimos bajo la recomendación del Síndic de Greuges). En su Sentencia 152/2017 [50], el TC concluyó que los preceptos relativos a los elementos económicos son inconstitucionales al no concurrir los motivos que justifican el empleo del Real Decreto-Ley. Así pues, la indemnización y las condiciones de pago fueron anuladas por razones procedimentales. Sin embargo, ni se le obligó a la empresa a devolver la compensación recibida ni se especificaron las consecuencias de la anulación (Conde et al., 2018; González, 2018).

Por otro lado, recientemente las organizaciones que interpusieron la inadmitida querrela ciudadana han vuelto a llevar el caso Castor ante TC, mediante un recurso de amparo en el que se alega que el archivo de la querrela supone una vulneración del derecho a la tutela judicial efec-

tiva (Caso Castor, 2018a; Caso Castor, 2018b; Álvarez, 2018).

Defensoría del Pueblo, Sindic de Greuges y Defensoría del Pueblo Europeo

En 2014, la PCDTS hizo llegar más de 500 quejas al Síndic de Greuges contra las irregularidades del Proyecto. El Síndic abrió una investigación sobre el caso, en coordinación con el Defensora del Pueblo estatal, la cual había iniciado algunas actuaciones que habían quedado suspendidas en razón de las diligencias efectuadas por la Fiscalía de Castellón. Igualmente se dirigió a la Defensoría del Pueblo Europeo, para poner en su conocimiento la problemática, así como las insuficientes respuestas que se estaban ofreciendo desde las instituciones europeas. La intervención del Síndic culminó con la publicación de un Informe, en el que se documentaron de forma rigurosa los hechos del conflicto, los atropellos y malas praxis de la Administración y se recomendaron algunas estrategias jurídicas, entre ellas el recurso de inconstitucionalidad contra el contrato de concesión (Síndic de Greuges, 2014).

5.2.5. Otras estrategias de incidencia política no institucionales

Además de la gran diversidad de actos reivindicativos liderados por la PCDTs, entre las acciones informales de incidencia política debe destacarse la organización de un juicio popular al Proyecto Castor, celebrado en Barcelona el 17 de junio de 2017.

Un juicio popular es un sistema de enjuiciamiento informal organizado por la sociedad civil, en paralelo a las estructuras jurisdiccionales institucionales, con el objetivo de identificar, evaluar y enjuiciar ética y jurídicamente un caso del que derivan explícitas injusticias y violaciones de derechos humanos y que no está obteniendo respuestas suficientes a través de las vías jurisdiccionales institucionales. El fin último es generar opinión colectiva y presión política.

A lo largo de una mañana, diversos testimonios (activistas y personas que han estudiado en profundidad diferentes aristas del caso) expusieron ante un Tribunal, compuesto por representantes del mundo académico y el periodismo, una serie de argumentaciones y pruebas en sustento de diferentes cargos (delitos ambientales y sociales, delitos de corrupción y endeudamiento ilegítimo). El acto concluyó con la lectura de un veredicto final por parte del tribunal [51].

6. La cantera Lemar en l'Argentera: nuevos aires de resistencia en el viejo cuento del Baix Camp

6.1. Información sobre el conflicto

L'Argentera es un pueblo de 135 habitantes, ubicado en la comarca del Baix Camp, en la provincia de Tarragona. Es un municipio con una estructura demográfica considerablemente envejecida, sustentado en un sector agrícola y ganadero no muy extenso (Idescat, 2018). En los últimos tiempos se ha detectado en el pueblo un incipiente interés por la agricultura ecológica, el turismo rural y los deportes de aventura, encauzado por sectores de población más joven.

La comarca del Baix Camp y la parte colindante del Alt Camp conforman una región rica en roca granítica, una roca particularmente dura y resistente, al tiempo que escasa en el territorio catalán, empleada para la construcción del balasto ferroviario, para la última capa de asfalto de las autopistas y los espigones de los puertos marítimos (Torres, 2010). Por ello, la región concentra una gran cantidad de canteras (Síndic de Greuges, 2018; Roca, 2009).

A finales de 2008, en un contexto marcado por la crisis económica y el descenso exponencial de la demanda de áridos (Consell Assessor dels Àrids, 2017), l'Argentera fue interpelada por primera vez por el sector de la extracción de granito, con el proyecto de cantera Lemar, que desencadenó un extenso conflicto.

En 2008 la empresa MJ Gruas, especializada en obra civil y en el sector de los áridos, compró varias parcelas del término municipal de l'Argentera, muy cerca del monasterio de Escornalbou, al lado del estrecho de los Algars y bajo la colina de Coll Rodó. En 2009 la empresa Masies de l'Argentera S.L. (LEMAR), filial de MJ Gruas inició los trámites para la obtención de las correspondientes autorizaciones, conforme a la legislación minera, ambiental y urbanística.



Figura 5: Pancarta en contra de la Pedrera de l'Argentera. Imagen: Daniel Iglesias Márquez.

La cantera LEMAR es un proyecto de extracción a cielo abierto de un tipo de granito particularmente escaso, con una vida estimada de 25 años. La empresa promotora defiende que es un proyecto modélico especialmente diseñado para minimizar los impactos ecológicos y paisajísticos (Torres, 2010).

El alcalde de l'Argentera, Lluís M. Castellví i Valls (Convergència i Unió), único alcalde que ha gobernado el municipio desde la restauración de la democracia, defiende el proyecto como una fuente de ingresos para las arcas municipales y una vía de creación de puestos de trabajo. Por otro lado, relativiza sus impactos, haciendo énfasis en la técnica empleada, que aspira a hacer de la cantera un proyecto ejemplar no solo en el ámbito catalán, sino también español y europeo (Torres, 2010).

Desde sus inicios, el proyecto chocó con una

fuerte oposición de sectores diversos de la ciudadanía. En 2009, GEPEC fue la primera organización en manifestar su rechazo frontal a través de un artículo de prensa (El Punt Avui, 2009). Posteriormente, en 2010, a raíz de esta denuncia, un grupo de habitantes del pueblo constituyó la asociación Defensa del Territori i Patrimoni de l'Argentera i Entorn (Defenterra) con el objetivo principal de evitar la autorización y ejecución del proyecto. En adelante, estas entidades han liderado una sucesión de acciones políticas y legales, que han contado con el apoyo de otras asociaciones (Delterpa, Ateneu d'Alforja, Alveolus, entre otras), partidos políticos, representantes del mundo universitario y personas a título individual.

Una de las partes más conflictivas del proyecto ha sido el camino de acceso a la cantera, no contemplado inicialmente ni en la memoria ni en el estudio de impacto ambiental. En junio de 2010, a solicitud de las autoridades ambientales

autorizantes, la empresa presentó un proyecto de camino consistente en el acondicionamiento y pavimentación de un camino rural existente entre los municipios de l'Argentera y Colldejou. Esta propuesta fue rechazada por la autoridad ambiental, y la empresa volvió a presentar en diciembre del mismo año una propuesta con el mismo trazado, contando esta vez con el aval de los Ayuntamientos de ambos municipios, con la colaboración de la Diputación de Tarragona y la asistencia técnica de la empresa AGRO-3 [52]. Se planteaba así como un proyecto de interés público, consistente en el acondicionamiento del camino rural ya existente entre los dos municipios que adicionalmente daba acceso a la cantera.

A lo largo del procedimiento de autorización, se plantearon muchas incertidumbres en torno a la financiación de este camino. En algún momento se sospechó que iba a ser financiado por la Diputación. En una reunión informativa que se llevó a cabo en Colldejou, se confirmó, sin embargo, que no iba a ser así. La empresa se había comprometido a asumir los costes del camino, a minimizar las molestias generadas por el tráfico de camiones de la cantera, a realizar inversiones anuales en obras de interés social y contratar a tres personas de Colldejou. A cambio, el municipio se había comprometido a avalar el proyecto y la evaluación de impacto ambiental, función para la que curiosamente no era competente (Maldonado, 2016).

El polémico proyecto de camino de acceso y las discrepancias de criterio entre los diferentes órganos técnicos que intervinieron causaron importantes dilataciones en el procedimiento de autorización ambiental. No fue hasta enero de 2014, en que el Departament de Territori i

Sostenibilitat aprobó la autorización ambiental integrada con declaración de impacto ambiental [53]. Posteriormente, las organizaciones movilizadas en contra del proyecto desplegaron una serie de acciones legales y políticas contra las resoluciones que le daban el visto bueno.

Sin embargo, en el transcurso de esta batalla, para sorpresa de muchos, la empresa proponente dejó transcurrir el plazo de caducidad de la autorización sin iniciar la explotación ni solicitar una nueva prórroga (Bergadà, 2016; La Vanguardia, 2016b). En enero de 2016, el Alcalde de l'Argentera en unas declaraciones públicas confirmó que la autorización había caducado el 26 de agosto de 2015. Alegó que el retraso de algunos trámites relacionados con las obras del camino de acceso habían pospuesto el inicio del proyecto. Sin embargo, sembró ciertas incertidumbres sobre el futuro del proyecto (Maldonado, 2016). Ante los interrogantes que planteaba este inesperado evento, los movimientos sociales contrarios a la cantera, con el apoyo de algunos partidos políticos, impulsaron varias acciones parlamentarias para asegurarse de dejar sin efectos la autorización. Finalmente, se confirmó que la caducidad del permiso fue declarada por el Director General d'Energies, Mines i Seguretat Industrial, mediante Resolución de 23 de marzo de 2016, de conformidad con el apartado c) del artículo 106 del Reglamento general para el régimen de minería [54].

6.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y los poderes públicos

6.2.1. Ejercicio de derechos participativos en procedimientos administrativos

Las asociaciones intervinieron mediante alegaciones escritas en los distintos procesos administrativos autorizatorios (en el Ayuntamiento de l'Argentera, en el de Colldejou y en el tutelado por el Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat). En el procedimiento de autorización ambiental, GEPEC, Defenterra i Junts per l'Argentera, junto con ICV-EUiA, intervinieron en dos ocasiones [55].

En síntesis, en sus escritos de alegaciones argumentaron que: a) tanto la pedrera como el camino de acceso a la misma estaban emplazados en unas parcelas muy próximas a siete espacios integrados en el Plan de Espacios de Interés Natural de Cataluña (PEIN) y en la Red Natura 2000, por lo que suponían una amenaza para especies protegidas y en peligro de extinción; b) el camino conllevaba un alto riesgo de incendios, tal y como constataban los informes desfavorables del Servei de Prevenció d'Incendis Forestals, de la Direcció General de Medi Natural de 2010 y del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca; c) el impacto de esta actividad no era asumible desde el punto de vista paisajístico, por su extensión, la excesiva visibilidad desde el Castell d'Escornalbou, la orografía del terreno y la concentración de canteras en la zona, tal y como indicaba el informe desfavorable de la Direcció General d'Arquitectura i Paisatge.

6.2.2. Acciones institucionales de incidencia y control político

Consulta popular sobre el camino en Colldejou

En mayo de 2012, gracias a la intervención de algunos concejales, el Ayuntamiento de Colldejou convocó una consulta popular en la que los habitantes del pueblo censados pudieron expresar su parecer sobre el camino de acceso a la cantera. 62 personas votaron a favor de la acomodación del camino, 54 personas votaron en contra y 2 en blanco. El índice de participación fue del 73% (Maldonado, 2016).

Pregunta parlamentaria al Govern de la Generalitat de Catalunya

En abril de 2016, los movimientos opositores a la cantera, a través del grupo parlamentario Catalunya Sí Que es Pot (CSQP), instaron al Govern a responder dos preguntas parlamentarias por escrito: primero, le solicitaron aclaraciones sobre las informaciones relacionadas con la caducidad del permiso y, segundo, le exhortaron a pronunciarse sobre si la praxis administrativa en los procedimientos de otorgamiento de los distintos permisos había sido correcta y acorde a derecho.

El Govern alegó que en el proceso de autorización se habían cumplido debidamente todos los trámites exigidos por la ley y confirmó, por otro lado, que la caducidad del permiso había sido declarada por el director general de Energías, Minas y Seguridad Industrial [56].

Propuesta de Resolución en el Parlament de la Generalitat

Paralelamente, a través del mismo grupo parlamentario, se formuló una propuesta de re-

solución parlamentaria, en la que se instaba al Govern a: 1) buscar una solución jurídico-técnica administrativa para dejar sin efectos la autorización ambiental del proyecto; 2) detener definitivamente la ejecución del proyecto y 3) comprometerse a adoptar una serie de medidas para resolver el problema de la concentración de actividades extractivas en la comarca del Baix Camp.

Esta propuesta fue discutida en la sesión del Parlament de Catalunya, de 14 de abril de 2016, y desembocó en la Resolución 90/XI por la que definitivamente se instó al Govern a evitar la apertura de la cantera y a impulsar un estudio para evaluar la concentración de actividades extractivas en la comarca y el establecimiento de un calendario de cierres [57]. En un informe relativo al cumplimiento de dicha resolución, sometido al Parlament en fecha de 29 de septiembre de 2016, se puso a disposición de los parlamentarios el citado estudio [58].

Declaración del Paratge del Coll de la Desenrocada como bien cultural de interés local (BCIL)

Adicionalmente, la zona en la que se pretendía ubicar la cantera quedó protegida con mayores garantías a partir de septiembre de 2017, después de que el Consell Comarcal del Baix Camp declarara zona BCIL [59] el Paratge del Coll de la Desenrocada, ubicado al lado de la cantera [60]. La propuesta había sido impulsada por los Ayuntamientos de l'Argentera y Vilanova d'Escornalbou, amparándose en las tesis difundidas por la historiadora y arqueóloga, Paula Santamaría, y el ingeniero, Josep Pedret, a cerca de la influencia que tuvo este paraje en las obras de Gaudí (Pedret y Santamaría, 2017; Casas, 2016a; Ca-

sas, 2016b).

Los movimientos sociales contrarios a la cantera celebraron que este importante hallazgo fuera reconocido jurídicamente a través de una figura de protección del patrimonio cultural, pues supuso definitivamente un blindaje de la zona frente a futuras amenazas del sector extractivo.

6.2.3. Recursos administrativos

En febrero de 2014, las mismas organizaciones arriba citadas interpusieron un recurso administrativo de reposición contra la resolución por la que se otorgaba la autorización ambiental al proyecto de cantera. El recurso fue resuelto desfavorablemente.

6.2.4. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales

En el mismo año, Defenterra interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de l'Argentera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con la pretensión de obtener la anulación de la resolución autorizatoria. El recurso fue igualmente desestimado [61].

6.2.5. Otras acciones de incidencia política no institucionales: participación en el multireferéndum

Defenterra y las organizaciones que se han movilizado en contra de la cantera Lemar han llevado a cabo varias acciones informales de protesta, orientadas tanto a visibilizar y difundir sus reivindicaciones, como a la recaudación de fondos para las acciones judiciales (caminatas, charlas, etc.). Entre estas acciones, destaca especialmente la inclusión de una pregunta local sobre la cantera Lemar en la convocatoria ciudadana del multireferéndum que tuvo lugar en 2014 [62]. El 92,4% de los votantes manifestó su rechazo al Proyecto (Piñol y Muñoz Ais, 2014).

7. BCN World, ahora Hard Rock Hotel y Casino Tarragona

7.1. Información sobre el conflicto

“BCN World”, ahora “Hard Rock Hotel y Casino Tarragona”, es un macroproyecto turístico y de ocio que se dio a conocer por el Govern de la Generalitat en el año 2012 (Iborra, 2018). El primer proyecto, denominado EuroVegas, estaba inicialmente previsto en la comarca del Baix Llobregat. Ahora bien, debido a que el promotor de Eurovegas se decantó por Madrid y el fuerte rechazo que había manifestado la población del Baix Llobregat, un año y medio después el Govern presentó un proyecto que se desarrollaría en la provincia de Tarragona. Este proyecto, liderado por otros inversores, llevaba el nombre de BCN World y se ubicaba en una zona próxima a los terrenos donde actualmente se encuentra el parque temático de Port Aventura y en el sector de la Costa Daurada.

En sus inicios y hasta el año 2014, el entonces BCN World se presentó como un complejo con una extensión total de 445 ha, el cual se conformaría por seis hoteles resort con 12.000 plazas hoteleras, seis casinos, una zona comercial exterior y un centro de convenciones [63] (15.000m²). Todo ello mediante la inversión de 4.700 millones, promovida por el grupo Veremonte (Sans, 2018).

Su inauguración estaba prevista para el año 2016 con el objetivo, declarado en su momento por el Conseller de economía Andreu Mas-Colell, de “afianzar una gran capital del turismo a nivel mundial” (García, 2016). No obstante, como en seguida se verá, desde el año 2014 han existido diferentes circunstancias que han modificado considerablemente el proyecto, retrasando su fecha de inicio, aunque manteniendo su objetivo. Además de los cambios normativos que esta macro inversión ha generado, son destacables algunos hechos, tales como la reduc-



Figura 6: Asamblea Aturem Bcn World.

ción de la construcción de seis casinos a uno y de la inversión en este casino, la salida del grupo Veremonte y más adelante el desistimiento de los grupos Melco y Peralada. Por todo ello, finalmente en el año 2016 no se dio inicio a las obras, aunque sí se aprobó provisionalmente el Plan Director Urbanístico por parte de la Comisión de Urbanismo del Camp de Tarragona.

Se anunció entonces que éste tendría una extensión de 745.000 m2 edificables y que la inversión global sería de 2.000 millones de euros, 665 de los cuales quedarían destinados a la primera fase que iniciaría en el verano de 2017. En el año 2017, las obras seguían sin iniciar y se informó que el proyecto contaría con dos hoteles (con 1.100 habitaciones en total), manteniendo la zona comercial de tiendas de lujo gestionada por el grupo Value Retail así como el Centro Recreativo y Turístico (CRT), es decir, el casino Hard Rock Entertainment World (ACN Tarragona, 2017) [64].

Fue precisamente en este momento cuando se dio a conocer que solo se construiría un casino y que la única empresa seleccionada entonces para presentar la oferta era Hard Rock International (en adelante HRI) (Sala, 2017). En esta oferta se previó que el casino contaría con una extensión de 9.785 m2 de los cuales 5.737 serían destinados para actividades de juego [65] y aproximadamente otros 4.000 para zonas de servicio y ocio abiertas al público.

En marzo de 2018, la Asamblea Aturem BCN World solicitó, basándose en la normativa vigente sobre procedimiento administrativo, que se publicara la caducidad del procedimiento de concurso público de concesión de licencias de juego pues ya habían transcurrido más de seis meses desde la emisión de la resolución sin haber sido ésta notificada expresamente (Aturem Bcn World, 2018). Aunque el Govern de la Generalitat consideró que al haberse prorrogado el procedimiento se congelaron los plazos (Diari de Tarragona, 2018b), lo cierto es que la labor

de la Assemblea Aturem BCN World, constituida en el año 2012, en colaboración con GEPEC, tuvo un papel fundamental en dar a conocer y realizar un seguimiento exhaustivo y de denuncia respecto a este macro proyecto, así como del complejo procedimiento administrativo en el que se enmarca (Aturem Bcn World, 2012).

Pese a ello y aunque la adjudicación definitiva del proyecto, prevista para el 8 de septiembre 2017, había sido aplazada al consensuarse una prórroga para analizar los requisitos técnicos de la propuesta de HRI, la licencia de casino fue finalmente otorgada en mayo de 2018 (Ara Barcelona, 2018b). A partir de ese momento, se autorizó a que HRI desarrollara el proyecto de instalación y explotación de casinos en el del CRT de Vila-Seca y Salou, convirtiéndolo en el macro complejo “Hard Rock Hotel and Casino Tarragona”, uno de los casinos más grandes de Europa. Ahora le corresponde a HRI llevar a cabo el inicio de las obras, adaptando el proyecto al ya aprobado Plan Director Urbanístico (PDU) del CRT y al Plan de Mejora Urbana que lo desarrolla y que actualmente se encuentra en trámite de ser aprobado por parte de la Generalitat (Just, 2018). Para dar inicio a las obras dispone de tres años, momento en el que deberá, posteriormente, solicitar una autorización de apertura y funcionamiento del casino, que se prevé que tenga lugar en el año 2020.

Lo cierto es que el impulso de este macro proyecto por parte de la Administración pública y la presión de los inversores requirió de algunos cambios normativos y de regulación urbanística impulsados desde el año 2014. Esta situación ha sido considerada alarmante por algunos expertos en el tema (Aturem BCN World, 2014). Se destacan dos cambios normativos para facilitar

la implantación del macro proyecto, derivados de las fuertes presiones de los grupos inversores:

- La primera es la modificación, por parte del Parlament de la Generalitat, de la Ley 2/1989 sobre centros recreativos y turísticos y establecimiento de normas tributarias, de comercio y de juego mediante la aprobación de la Ley 6/2014. Esta modificación redujo del 55% a 10% la tributación que debían asumir los casinos constituidos en Cataluña y, aunque en su momento ICV-EUIA y la CUP impugnaron esta modificación ante el Consell de Garanties Estatutàries, éste finalmente dictaminó que la medida era acorde con el marco normativo vigente. A su vez, esta modificación normativa afectó a la regulación relativa a los casinos en temas como, por ejemplo, los controles de acceso y la prevención de blanqueo de capital.
- En segundo lugar, en diciembre de 2016 se aprobó definitivamente el PDU de reordenación del ámbito del Centro Recreativo y Turístico (CRT) de Vila-Seca y Salou [66] el cual clasifica y califica el suelo, delimitando a su vez tres sectores: los Complejos Turísticos Integrados (CTI) que abarcan 101,74 ha y que son presentados como “un producto turístico inédito en Europa”; el centro de convenciones y el sector norte, configurado por usos hoteleros con un máximo de 50.000 m² de techo edificable. La adjudicación del proyecto “Hard Rock Hotel and Casino Tarragona” se localizaría en la zona CTI prevista en este PDU (Departament de Territori i Sostenibilitat, 2016).

Un elemento clave de este conflicto, que no puede pasar desapercibido, es el origen del suelo que ha permitido la expansión de este macro proyecto. En el año 1989, se expropiaron forzosamente

825 ha [67] a fin de construir el parque temático, aunque finalmente se destinaron 316,2 ha (Aturem BCN World, 2014). En este sentido, La Caixa ha sido un actor decisivo en el impulso de este macro proyecto, pues es la propietaria del suelo restante y es quien lo pondrá a disposición del Instituto Català del Sòl (Incasol) para que se venda al titular del proyecto. Además, la entidad bancaria junto con los inversores fueron los sectores que más presionaron para llevar a cabo la recalificación del suelo, consiguiendo así la modificación de los usos del suelo mediante el PDU aprobado en 2016. En este suelo, que ha sido objeto de especulación, así como sus alrededores existen espacios naturales –Playa Larga de Salou y la Sèquia Major– que requieren de una adecuada protección ambiental.

Frente a este panorama, los alcaldes Vila-Ceca y Salou, así como el alcalde de Tarragona, el Govern de la Generalitat y sus respectivas Conselleries han defendido el proyecto desde sus inicios, justificándolo como necesario para el impulso de un tipo de turismo que no sea estacional, que genere empleo y que mejore las infraestructuras ya existentes (ACN, 2018a). Por su parte, partidos políticos como la CUP y personas como Eulàlia Reguant y Sergi Saladié [68] han mostrado su firme rechazo y han sido fuertemente críticos respecto de este proyecto.

Este macro proyecto pone en riesgo múltiples derechos tanto para el territorio como para las personas que lo habitan. En los últimos años, diversas organizaciones han denunciado la falta de transparencia y de mecanismos de participación en el marco del procedimiento administrativo, los cuales constituyen principios básicos de la ordenación urbanística [69]. La Assemblée Aturem BCN World ha denunciado en diver-

sas ocasiones que el PDU no ha contado con la participación ciudadana ni ha establecido mecanismos de concertación (Aturem Bcn World, 2016b). Además, en ocasiones se ha impedido – como en el caso del Ayuntamiento de Salou – el desarrollo de actividades públicas e informativas que generen espacios de discusión ciudadana por parte de las organizaciones sociales. Por ejemplo, se ha prohibido la presentación de la plataforma ciudadana en la biblioteca pública del municipio (Aturem Bcn World, 2013).

Por otro lado, el proyecto debe cumplir no sólo con parámetros urbanísticos, sino también ambientales. El territorio y el paisaje –este último como derecho de las personas (Síndic de Greuges, 2006)– se debe proteger y ordenar racionalmente, en función de los ecosistemas que lo configuran [70], algo que al parecer tampoco se ha tenido en cuenta en la aprobación del CRT. Voces críticas a este macro proyecto consideran que se ha impulsado una idea desterritorializada del turismo, pues no se han previsto posibles efectos como la saturación de la Playa Larga ni las repercusiones que puede tener la presencia del complejo petroquímico, ubicado a poca distancia de donde se encontrará el proyecto (Aturem BCN World, 2014; Saladié, 2015).

En este sentido, la Assemblée Aturem BCN World ha denunciado en múltiples ocasiones que tampoco se ha revisado el planeamiento sectorial en materia de riesgo químico (Aturem Bcn World, 2016a). Por otro lado, y en la línea del desconocimiento de los ya existentes desequilibrios hídricos, energéticos y de gestión de residuos presentes en el territorio, este macro proyecto aumentará el consumo de agua, de energía y de movilidad, sin olvidar la contaminación asociada a los mismos (Aturem BCN World,

2014; Saladié, 2015).

En cuanto a las repercusiones socio económicas, las organizaciones sociales y algunos académicos alertan de que la presencia de este macro complejo podría llegar a perjudicar al comercio local, pues debido a sus dimensiones podría llegar a ser más competitivo en cuanto a precios se refiere. Uno de los argumentos centrales de los defensores del macro proyecto, la generación de empleo, presenta no pocos contrapesos. Además del juego de cifras que se ha dado en estos últimos años (en un inicio 17.000 y para el año 2017 se preveían 2.176), lo cierto es que la calidad, la temporalidad y la sostenibilidad de los puestos de trabajo son factores que los impulsores del proyecto invisibilizan a la hora de persuadir a la ciudadanía para obtener apoyo.

7.2. Estrategias de oposición impulsadas desde los colectivos y los poderes públicos

7.2.1. Acciones ante organismos jurisdiccionales o cuasijurisdiccionales

Aunque la vía judicial ha sido una herramienta considerada subsidiaria por la Asamblea, atendiendo a las circunstancias y a la situación actual, se ha visto obligada a llevarla a cabo. Como se ha visto en líneas anteriores, las plataformas ciudadanas, en especial Aturem BCN World, han llevado a cabo acciones jurídicas de diverso tipo frente a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Además de presentar alegaciones a lo largo del procedimiento administrativo, en julio del año 2017 se interpuso un recurso contencioso administrativo frente al PDU, aún pendiente por resolver (ACN, 2018b). En este recurso se exigía que la ordenación supramunicipal regulase de forma coherente, garantizando la autonomía municipal y promoviendo verdaderos espacios de participación ciudadana (Síndic de Greuges, 2018).

Aturem Bcn World considera que existe un “desencaje importante en la planificación territorial vigente en el Camp de Tarragona y la alteración del equilibrio establecido entre turismo, actividades industriales y núcleos de población” (Aturem Bcn World, 2016a). Por otro lado, un movimiento vecinal está gestionando la manera en que los antiguos propietarios de los terrenos expropiados puedan ser indemnizados, pues dicho suelo aumentó de valor debido a la aprobación del PDU, habiéndose expropiado en su momento para usos concretos que no son los actuales.

7.2.2. Otras estrategias de incidencia política no institucionales

Desde el año 2012, la presencia de Aturem Bcn World ha sido constante, tanto en los medios –a partir de entrevistas, comunicados y campañas– como en los espacios públicos y próximos a la ciudadanía. Sus miembros han participado en charlas, encuentros entre organizaciones, y también han impulsado asambleas y actos informativos con el objeto de transmitir la información –ciertamente ambigua y compleja– a la ciudadanía de una forma más clara y comprensible. Por otro lado, se ha interpelado a los partidos políticos mediante cartas públicas y, en atención al conflicto generado, en mayo de 2014, diversas organizaciones sociales y partidos políticos impulsaron un multireferendum, en donde una de las preguntas era “Voleu que el projecte BCN World es tiri endavant?”. Aunque se dieron no pocos inconvenientes en el desarrollo de esta iniciativa (entre ellos la retirada de las urnas por parte de los Mossos d’Esquadra) el resultado fue un rechazo mayoritario (73,9%) al macro proyecto.

Recientemente y fruto del encuentro y del trabajo de años previos, se ha creado la Red SET de Ciudades y Regiones del Sur de Europa ante la Turistización, conformada por quince nodos ubicados en diferentes partes de Europa (Pardo, 2018). Esta Red, en la cual participa Aturem Bcn World, tiene como fin impulsar una alianza entre diferentes colectivos y movimientos sociales para denunciar el modelo turístico que se está promoviendo en el Sur de Europa (Alba Sud, 2018).

8. Reflexiones finales

8.1. Algunas reflexiones sobre las dinámicas de los conflictos ambientales

A lo largo de estas páginas hemos comprobado que desde principios del siglo XX y especialmente a partir de los años setenta, la provincia de Tarragona se ha ido convirtiendo en lo que algunos académicos han denominado “zona de sacrificio” (en inglés, “sacrifice zone”), es decir, un área geográfica caracterizada por la concentración de complejos de extracción de recursos, refinerías, generación de energía u otras actividades industriales que nutren el sustento de un país o una región. En realidad podríamos decir que Tarragona es una región que acoge varias “zonas de sacrificio” (Díaz. 2013), entre las que destacan las comarcas de les Terres de l’Ebre, donde se localizan tres centrales nucleares, el proyecto gasístico Castor o la planta electroquímica de Ercros, así como la comarca del Baix Camp, donde se concentra un gran número de canteras de granito.

Los procesos de concentración de pasivos ambientales suelen darse en regiones de interés geoestratégico y/o ricas en recursos naturales, en las que suelen habitar poblaciones de bajos ingresos o pertenecientes a colectivos minoritarios. En el caso de Tarragona, la proximidad al mar y al río Ebro, así como la existencia de algunos recursos naturales, como el granito, de gran valor para sectores de tanto peso como el de la construcción, son condiciones geográficas y biofísicas que sin duda han determinado el emplazamiento de determinadas actividades y proyectos en la provincia. Pero también debe ponerse de manifiesto el efecto espiral latente en estos procesos, de modo que la ubicación de algunas infraestructuras es el polo de atracción de otras, en virtud de elecciones políticas no solo fundadas en criterios geoestratégicos sino también en la lógica de amortizar las zonas degradadas y preservar la pureza de los territorios

menos agredidos.

Por otra parte, es evidente que la relación entre los pasivos ambientales y el consumo de materia y energía de la población de la provincia de Tarragona, en comparación con el resto de Cataluña, no puede equipararse a la de las “zonas de sacrificio” de los países del Sur Global (donde esa relación es inversamente proporcional en un grado superlativo). Sin embargo, sí se puede constatar que la materia y energía que se obtiene en este territorio no está destinada solamente a satisfacer los consumos locales (en muchos casos modestos), sino sobre todo a sostener los sobreconsumos de los centros regionales, especialmente de grandes urbes como Barcelona. Asimismo, las “zonas de sacrificio” suelen caracterizarse por la falta de gasto e inversión pública en infraestructuras y servicios dirigidos a satisfacer necesidades fundamentales de la ciudadanía local. Esta es precisamente una de las reivindicaciones históricas de las comarcas de Terres de l'Ebre.

Las “zonas de sacrificio” no solo están marcadas por las agresiones y riesgos para la salud y el ambiente que implican los proyectos, sino también por una serie de consecuencias políticas y socio-culturales. Estas infraestructuras o actividades tienden a convertirse en fuente principal de ingresos y puestos de trabajo de los municipios en los que se ubican y las localidades aledañas. De este modo condicionan, por décadas o para toda la vida, el modelo de desarrollo de los territorios, transforman las formas de vida, generan contextos de dependencia dominados por el sector corporativo y obstaculizan el impulso de modelos de desarrollo alternativos más armónicos a las capacidades biofísicas de la región.

Entre los casos analizados, tres conciernen a proyectos o complejos que se asentaron en el territorio unas cuantas décadas atrás (Flix, nucleares y petroquímica), mientras los otros tres son proyectos que aun no han llegado a asentarse en el territorio, ya sea porque todavía deben ejecutarse, porque murieron en el proceso de autorización o porque tuvieron que ser suspendidos en una fase muy prematura (BCN World, Cantera l'Argentera y Proyecto Castor). En los primeros, hemos observado todas estas tendencias comentadas y sirven de advertencia para no continuar en la misma dirección. En este sentido, es especialmente reseñable la magnitud y el carácter expansivo de un poder corporativo que penetra todas las esferas de la vida política, social y cultural de la región, incluido, y de forma especialmente preocupante, el mundo universitario.

El pacto social en el que se sostiene el complejo petroquímico de Tarragona quizás sea la muestra más evidente de ello: las grandes multinacionales que trabajan en él se comprometen a garantizar cierto bienestar a la población (seguridad laboral, patrocinios de actividades culturales y ocio, inversiones -interesadas y condicionadas- en la universidad pública y en infraestructuras municipales, etc.), a cambio de que los poderes públicos les garanticen un desarrollo pacífico de sus actividades. Ello implica como contrapartida un relajamiento de los estándares de calidad ambiental y de las funciones de fiscalización de su cumplimiento, así como dinámicas institucionales de represión de diferentes voces críticas con los impactos de estas instalaciones (generalmente procedentes de movimientos sociales y sectores académicos).

El caso de Flix y también en cierta medida el de

las nucleares, muestran como el poder corporativo no solo juega un papel importantísimo en la fase de control de las actividades sino también en los procesos de gestión y asignación de responsabilidades en casos de graves accidentes o eventos contaminantes.

Los proyectos analizados están asociados a sectores variados de la economía (energía, turismo y ocio, construcción, etc.). Algunos de ellos están directamente inscritos en el sostenimiento del capitalismo fosilizado (Petroquímica de Tarragona y Proyecto Castor). Pero otros, pertenecen a sectores energéticos que desde algunos discursos son percibidos como motor de la transición energética y la lucha contra el cambio climático. Un caso evidente es el de las centrales nucleares que, aunque libres de CO₂, son foco de grandes inequidades distributivas, tanto en un sentido territorial como transgeneracional, pues trasladan al futuro los riesgos y problemas asociados a los residuos nucleares y su gestión. De ahí cabe extraer una advertencia sobre cómo deberían ser los futuros procesos de transición energética: no basta con remplazar las fuentes de energía fósil por otras fuentes más limpias, sino que la transición debe ser a la vez social y ambientalmente justa.

En otro orden de ideas, a lo largo de este estudio hemos podido comprobar cómo algunos proyectos, más allá de los agravios territoriales señalados, suelen tener enormes impactos en la distribución de la riqueza entre el conjunto de la ciudadanía. Ello por varios motivos. Por un lado, casos como el Castor y BCN World nos muestran como a menudo la pretendida función social de los proyectos es en realidad secundaria o una tapadera para ocultar objetivos clientelistas entre élites políticas y económicas, como abrir

oportunidades de negocio en el sector de la obra pública, asignadas a dedo a empresas afines a los partidos políticos, o como recalificar suelos y facilitar operaciones inmobiliarias a determinadas empresas o bancos.

El caso Castor, por otro lado, es un claro ejemplo de los grandes riesgos y costes económicos que tienen para la sociedad las inversiones en obra pública operadas a través de Asociaciones Público-Privadas (Conde, 2017). Mientras grandes empresas encuentran una vía fácil de beneficios seguros, la sociedad (a través de sus impuestos o de las facturas de servicios) debe hacerse cargo de los sobrecostes de las obras e incluso de las indemnizaciones fijadas en los contratos de concesión en varios casos de terminación anticipada de los mismos. Nos encontramos pues frente a un entramado jurídico que permite la privatización de los beneficios de las obras públicas en condiciones de escasa concurrencia y muy seguras, a cargo de enormes costos trasladados al conjunto de la sociedad.

Las dinámicas de privatización de beneficios y colectivización de pérdidas las hemos observado también en el sector eléctrico. La moratoria nuclear justificó el pago de una indemnización para compensar a las empresas por las pérdidas asociadas a las inversiones realizadas en los proyectos que quedaron suspendidos, indemnización que los consumidores de electricidad tuvieron que pagar durante 25 años. Se ha comentado anteriormente, movimientos sociales y algunos representantes de la academia han manifestado siempre dudas sobre las verdaderas intenciones de la moratoria. Se sospecha que el verdadero propósito fue el pago de la indemnización a unas compañías eléctricas que venían acumulando pérdidas (Saladie, 2011).

8.2. Algunas reflexiones sobre las luchas para combatir la injusticia ambiental

Entre las tendencias que se observan en los conflictos socio ambientales en todas partes del mundo, encontramos el uso de una serie de estigmas por parte de las administraciones públicas y las empresas promotoras de los macro proyectos con el propósito de desacreditar o deslegitimar las movilizaciones sociales de oposición. Muy a menudo estos movimientos son reducidos a meros artífices del fenómeno “NIMBY” (“no en mi patio trasero”). En este sentido, son considerados grupos minoritarios de personas que se movilizan contra las actividades o proyectos con ánimo de proteger sus intereses particulares y no intereses colectivos. Es decir, a menudo son representados como grupos sociales que solo se movilizan en razón de la ubicación de los proyectos y por el hecho de ver en riesgo la calidad de su vida y entorno inmediato. Otras veces se les atribuye la etiqueta de “perros del hortelano”, con la que de forma peyorativa son representados como colectivos conservacionistas que no solo rechazan el progreso en sus formas de habitar el territorio, sino que obstaculizan el progreso de otras sociedades.

Cataluña no es una excepción en la reproducción de ese tipo de reduccionismos. La llamada “cultura del no” es uno de los mantras que las autoridades públicas han tendido a emplear para ocultar la complejidad social de los conflictos socio ambientales. Los estudios sobre conflictos ambientales en Cataluña que se han hecho hasta la fecha demuestran que muy pocos de estos conflictos responden exclusivamente a reivindicaciones de intereses particulares en razón de la ubicación de las actividades (Díaz, 2013).

Los conflictos que hemos estudiado en estas páginas demuestran que en la mayoría de los casos las reivindicaciones apuntan a objetivos, valores

y bienes comunes que conciernen al conjunto de la ciudadanía, no solo a las personas afectadas sino también de otros territorios. Ello se pone de manifiesto en varias evidencias. Así, por ejemplo, en las luchas de resistencia no solo intervienen organizaciones locales creadas adhoc, sino que tienen un peso fundamental organizaciones de amplio ámbito territorial, especializadas en diversas temáticas.

Por otro lado, los idearios y los márgenes de discusión en que se plantean los conflictos son amplios. No se confrontan solo intereses, pérdidas y ganancias, riesgos y oportunidades; sino que se confrontan modelos de desarrollo, formas de entender el bienestar, en definitiva, aspiraciones colectivas. No solo se discute sobre los impactos locales de los proyectos, sino también sobre los impactos regionales, estatales y globales. En el conflicto de Flix, por ejemplo, ha tenido un peso importante la discusión en torno a la vida y los ecosistemas presentes en el Ebro, incluyendo aspectos como el caudal ecológico o la subsistencia (hundimiento) del Delta. El proyecto BCN World no solo ha comportado un conflicto socio ambiental en los municipios de Vila-seca y Salou sino que ha puesto sobre la mesa el debate sobre el modelo de turismo promovido por las autoridades públicas en el conjunto de Cataluña y especialmente en el Camp de Tarragona. Los movimientos de oposición a las centrales nucleares de la provincia de Tarragona han demostrado abanderar una lucha antinuclear de alcance global, preocupada no solo por la concentración de riesgos nucleares en el territorio, sino también por la trazabilidad de los impactos de la industria nuclear en otros territorios, por el impacto que esta industria tiene en el modelo de gestión del sector eléctrico, etc.

Entre las luchas sociales estudiadas podemos distinguir varios tipos de objetivos, que en gran medida tienen que ver con el estadio o evolución de los proyectos. Hemos analizado luchas preventivas dirigidas a evitar que las actividades fuesen aprobadas (cantera de l'Argentera, BCN World, Castor); luchas dirigidas a endurecer el control de las instalaciones operativas (petroquímica y nucleares); luchas para impulsar el cierre de las actividades (nucleares y Castor) o luchas para reclamar medidas de remediación y compensación ante accidentes o grandes eventos contaminantes (Flix, Castor y nucleares). Estos objetivos han sido perseguidos por las organizaciones sociales a través de una gran variedad de acciones institucionales e informales que evaluamos a continuación.

Casos como el del Castor, el BCN World y la cantera de l'Argentera nos muestran que las opciones de la ciudadanía para evitar la aprobación de determinados proyectos, a través de mecanismos de participación ciudadana, recursos administrativos y acciones judiciales, se resuelven en una verdadera carrera de obstáculos. En ella, además, los promotores de los proyectos salen con ventaja. Ello gracias en gran medida a las administraciones públicas autorizantes, que pese a mostrarse como actores neutrales llamados a sopesar y conciliar intereses particulares en conflicto en aras del interés general, asumen esa función desde una concepción restringida del interés general, constreñida por las necesidades permanentes de reproducción del capital (interés general del capital), ocultando a menudo los intereses particulares de las élites corporativas. En efecto, es preciso desenmascarar una realidad que condiciona la mayoría de procesos autorizatorios: los proyectos son sometidos a evaluación de la administración con el objetivo

inicial de llegar a buen puerto; las administraciones autorizantes a priori suelen ser aliadas de las empresas promotoras de los proyectos.

Los mecanismos de democracia participativa en materia de medio ambiente que prevé el ordenamiento jurídico español por mandato del Convenio de Aarhus no son adecuados para gestionar conflictos ambientales radicales como los estudiados, esto es: conflictos entre formas de entender el desarrollo o conflictos de intereses de suma-cero. Estos procesos participativos tienen por objetivo permitir a la ciudadanía proponer ligeras correcciones técnicas a los proyectos (modificación de los trazados, negociación de compensaciones, corrección de los planes de remediación, etc.), pero no están abiertos a gestionar los argumentos y demandas de los que, como en el caso de la PCDTs, reivindican: “No ho volem”, no queremos el proyecto, no queremos este modelo de desarrollo.

Ahora bien, ello no significa que las batallas en este terreno tengan que darse por pérdidas de antemano. Como se ha puesto de manifiesto en el caso Castor, l'Argentera y BCN World a pesar de los costes económicos y desgaste que genera, es imprescindible hacer un control y seguimiento exhaustivo de los expedientes y avances de los procedimientos administrativos; presentar alegaciones en los trámites de información pública y exigir el cumplimiento de los derechos de acceso a la información y participación. Ello con dos objetivos. El primero es identificar y documentar todas las irregularidades tanto del proyecto como de los procedimientos administrativos que pudieran servir para fundar eventuales demandas judiciales. Y es que, como se ha observado de forma reiterada, la mala praxis procesal de la Administración Pública es

una constante y esa puede acabar siendo una vía para ganar las batallas por la puerta trasera. Afortunadamente, además, empezamos a contar con documentos oficiales que registran y reprobamos todas esas irregularidades, lo cual puede servir para reforzar los argumentos ante los tribunales (por ejemplo, informes del Síndic de Greuges).

El segundo es poner trabas a los procedimientos administrativos, a fin de minar uno de los objetivos prioritarios de las empresas (y criterio fundamental en las decisiones de inversión): la celeridad de los trámites para la obtención de los permisos. Dilatar los procedimientos puede forzar un cambio en las circunstancias iniciales de la inversión y provocar el desistimiento de sus promotores, como parece mostrar el caso de la pedrera de l'Argentera.

Hemos visto, en cualquier caso, que no es nada fácil hacer seguimiento y control de los procedimientos autorizatorios de los proyectos o actividades. Encajar todas las piezas del puzzle es una tarea investigativa compleja: exige manejar grandes volúmenes de documentación con información muy técnica, estar pendiente de movimientos que se van llevando a cabo al margen de los procedimientos, lidiar constantemente con informaciones imprecisas, contradictorias y confusas emitidas por parte de representantes políticos, etc.

Casos como el de Flix y el Castor, por otro lado, ponen sobre la mesa la cuestión ético-política sobre quién debe responder por las graves consecuencias para el ambiente y la salud que tienen los proyectos o actividades autorizadas y monitorizadas por Administraciones Públicas: ¿las empresas, las administraciones públicas,

los políticos que autorizaron?. Es indudable que los daños atribuibles a las empresas han tenido lugar gracias a la dejación por parte de las Administraciones Públicas de sus funciones de control ambiental y que, por tanto, debe existir corresponsabilidad, pero ¿es justo para el conjunto de la ciudadanía que esa responsabilidad sea asumida por el erario público? ¿No deberían ser los políticos de turno a cargo de las funciones de control quienes respondan por ello? Esta parece ser la opción por la que se han decantado las organizaciones de oposición al Proyecto Castor, como pone de manifiesto la querrela criminal que interpusieron recientemente contra la empresa y los responsables políticos que intervinieron en las distintas fases del proceso autorizadorio.

Además, los casos analizados, a pesar de registrar algunos éxitos judiciales, muestran las dificultades con las que topan los movimientos sociales para obtener justicia a través de los órganos jurisdiccionales. De entrada, son vías costosas que exigen tiempo y dedicación, además de asesoramiento jurídico y técnico. Por otro lado, a menudo los jueces y fiscales se enfrentan con sistemas normativos articulados expresamente para blindar determinadas injusticias y abusos de poder (a través de dinámicas de cooptación de los poderes públicos por parte de determinadas élites) o con los vacíos e insuficiencias propios de una disciplina, la jurídica, que vive actualmente a remolque de la complejidad y dinamismo de la casuística relacionada con el ambiente (sobre todo en lo que concierne a temas de responsabilidad). Impartir justicia ambiental exige, además, órganos judiciales formados para evaluar casos de gran complejidad técnica; un cambio de paradigma en la forma de entender y aplicar el Derecho (transitar de un

constitucionalismo positivista formalista hiper legalista, a un constitucionalismo que ponga en el centro la justicia y los derechos); así como jueces y fiscales independientes y con suficiente determinación para hacer frente a poderes económicos de gran envergadura.

A lo largo del estudio hemos observado que no debe desdeñarse el papel de órganos cuasijurisdiccionales como las defensorías del pueblo de diferentes ámbitos territoriales. Por ejemplo, el informe del Síndic de Greuges respecto al caso Castor, aunque no tiene el peso de un fallo vinculante y ejecutable, tiene cierto valor como documento oficial en el que, tras una fase de averiguaciones, se recopilan y asientan los hechos del caso, se califican y se construyen ciertas narrativas jurídicas, generalmente bastante garantistas, que pueden servir para inspirar o fundar los alegatos de eventuales demandas judiciales. Estos organismos pueden servir, además, como intermediarios para activar vías jurisdiccionales no accesibles al conjunto de la ciudadanía, como por ejemplo el recurso de inconstitucionalidad, y para articular también alianzas entre la ciudadanía y algunos poderes públicos.

Hemos comprobado que las organizaciones sociales han articulado parte de sus estrategias de incidencia política a través de una gran diversidad de mecanismos institucionales adscritos a los circuitos parlamentarios o asamblearios a diferentes escalas territoriales (local, autonómica, estatal, europea), algunos de ellos mediante intervención directa de la ciudadanía (iniciativas legislativas populares, comparencias parlamentarias, peticiones, etc.), otros a través de partidos políticos aliados a los movimientos sociales (mociones, preguntas de control parlamentario, resoluciones parlamentarias, etc.).

Instrumentos como las mociones, formulación de preguntas a los gobiernos o resoluciones parlamentarias impulsadas por partidos políticos son vías que no exigen excesivos esfuerzos a los movimientos sociales y que a menudo suelen culminar en textos aparentemente garantistas. Pero su efectividad tiende a ser muy limitada a la práctica. Así lo ponen de manifiesto las críticas de Cel Net a la moción aprobada por el Parlament de Catalunya (Cel Net, 2017). Respecto a las preguntas de control parlamentario dirigidas a los órganos ejecutivos, hemos observado la tendencia de estos últimos a ofrecer respuestas vagas y esquivas, sobre todo por parte de la Comisión Europea. En cualquier caso estos mecanismos no son totalmente en vano, al menos sirven para ubicar los conflictos en las agendas de las instituciones representativas y para forzar a los partidos políticos a posicionarse sobre los mismos.

Las iniciativas legislativas populares o ciudadanas, tanto a nivel estatal como europeo, han generado muchas expectativas en los movimientos sociales que a menudo han culminado en grandes frustraciones. Los trámites y requisitos burocráticos exigidos para activarlas, entre ellos el gran número de firmas que debe respaldar el proyecto normativo, convierten este mecanismo en una verdadera carrera de obstáculos. Además, no debe perderse de vista que las iniciativas acaban siendo sometidas a los cauces parlamentarios ordinarios, de modo que son al final los representantes del pueblo articulados a través de los partidos políticos quienes tienen el control sobre la aprobación, modificación o rechazo de las mismas.

Las cifras son muy elocuentes en relación con los efectos de este cúmulo de obstáculos. Has-

ta la fecha solo cuatro iniciativas ciudadanas europeas han prosperado (CE, 2018). La iniciativa "My Voice Against Nuclear Energy", a la que tantos esfuerzos destinaron los movimientos antinucleares, representa uno de estos tantos fracasos. En el Estado español las cifras no son más alentadoras. De las más de 94 ILP que se han presentado desde 1982, solo dos han tenido éxito. La mayoría no llegaron a las 500.000 firmas válidas (Larios Paterna, 2003).

Otra de las vías institucionales de las que disponen las organizaciones sociales para ejercer cierta incidencia política es la participación en órganos permanentes de participación ciudadana (Consejo Asesor del Medio Ambiente, Consejos Municipales, etc.) u órganos creados adhoc para la gestión de determinados conflictos (mesas de trabajo). Estos espacios, tal y como manifiestan muchas organizaciones, suelen tener una vocación más informativa que participativa y suelen ser poco operativos.

El uso de mecanismos de democracia directa (referéndums, consultas populares municipales, etc.) ha sido muy escaso en los conflictos analizados. Ello se debe en gran medida a que la democracia directa tiene un papel muy residual en el sistema democrático del Estado español, manifiestamente reconocido por el TC. El ordenamiento jurídico español ha optado por ubicar el cuadro de máquinas de la democracia en las instituciones representativas. Éstas son principalmente complementadas con mecanismos de democracia participativa (no directa), a través de los cuales los poderes públicos conservan el control absoluto sobre las decisiones finales. Los referéndums y las consultas populares cuentan con una regulación muy restrictiva, en la que además la ciudadanía tiene escaso poder

para ejercer la iniciativa.

Hemos observado que las organizaciones sociales suelen acompañar las vías institucionales de oposición con una gran variedad de acciones informales (manifestaciones, comunicados, manifiestos, performances, fiestas, charlas, caminatas, etc.). Ello con varios propósitos: hacer pedagogía entre la ciudadanía y ampliar la base social de las luchas, presionar a las instituciones públicas, recaudar fondos para asumir los costos de las demandas judiciales, etc. Lo cierto es que muy a menudo estas movilizaciones se acaban reduciendo a eventos puntuales con poca capacidad de incidencia política, pero en la medida en que suelen contar con altavoces mediáticos, son vías interesantes para dar a conocer los conflictos más allá de los sectores de población más movilizados y para generar conciencia en la ciudadanía sobre el alcance de los impactos de las actividades, así como sobre sus derechos. Por ejemplo, Cel Net ha logrado al menos que el tema haya dejado de ser un tabú y que poco a poco la población tenga menos miedo a hablar de la contaminación generada por la industria petroquímica y a exigir que se respeten sus derechos.

Es preciso destacar, en cualquier caso, la incipiente incorporación de acciones de mayor envergadura e impacto como los juicios populares (caso Castor), tomados de la tradición de lucha de los movimientos de defensa de derechos humanos y, hasta la fecha, con escasa presencia en el Estado español.

Por último, debemos hacer una breve referencia al papel de la desobediencia civil en los movimientos sociales por la justicia ambiental. En el

ámbito de los movimientos ecologistas se conocen importantes experiencias de desobediencia civil y pacífica a escala mundial (desde los empates de Chico Mendes a las majestuosas acciones de Greenpeace). En los casos analizados, sin embargo, este tipo de acciones no ha tenido demasiada presencia. La iniciativa del multireferéndum, en la que se sometió a consulta el proyecto BCN World y la cantera de l'Argentera, así como las acciones de Greenpeace contra las nucleares son las únicas que hemos registrado. En un contexto, el español, en el que la desobediencia está adquiriendo fuerza en el imaginario político de movimientos sociales diversos, es necesario explorar con mayor profundidad esta línea de acción en el terreno de las luchas por la justicia ambiental. Al otro lado de la frontera, en Francia, por ejemplo, en los últimos años vienen consolidándose una serie de prácticas contundentes y efectivas, como el denominado "zadismo", consistente en la ocupación de los terrenos en los que pretenden ubicarse los proyectos ("zone à défendre"- ZAD) [71].

Más allá de los éxitos y fracasos, ya para terminar, es preciso apuntar algunas de consideraciones estratégicas que pueden extraerse de los casos estudiados.

En primer lugar, como valoración general, es difícil señalar cuáles son las acciones más efectivas. Todo parece indicar, en cualquier caso, que es deseable desarrollar estrategias policéntricas que combinen acciones institucionales de todos los tipos con acciones en la calle, apuntando a la vez a diferentes escalas territoriales. Sobre todo en relación con los proyectos aun no autorizados, es importante jugar todas las cartas disponibles para generar desgaste en los promotores

de los proyectos.

En segundo lugar, debido a que jugar en este tipo de partidas supone también un enorme desgaste para las organizaciones sociales, es importante establecer alianzas y redes entre organizaciones afines de varios alcances territoriales. Incorporar a los partidos políticos en esas alianzas comporta algunos riesgos que deben valorarse, pero establecer alianzas puntuales para llevar a cabo determinadas acciones puede agregarle valor a la lucha.

Las universidades (clínicas jurídicas, centros de investigación especializados en las materias del conflicto, etc.) o representantes del mundo académico a título particular pueden ser también importantes puntos de apoyo, sobre todo como fuentes de generación y difusión de conocimientos y argumentarios alternativos, así como de estudios e informes específicos sobre las cuestiones técnicas en disputa. Ahora bien, como se ha visto, en Tarragona los márgenes de actuación de la universidad pública se encuentran enormemente constreñidos por el poder corporativo de las instalaciones petroquímicas y nucleares de la región, lo cual a veces dificulta las alianzas con este sector. Como estrategia para sortear este tipo de escollos es interesante la alternativa de acudir a centros universitarios de otros territorios, a priori, abstraídos de las relaciones de poder e intereses en juego en las universidades del propio territorio, como por ejemplo, hizo Cel Net.

En tercer lugar, es cierto que los aparatos burocráticos de todos los niveles territoriales, en su dependencia sistémica del capital, tienden a operar como aliados de las corporaciones al mando de los proyectos. Sin embargo, los pode-

res públicos no son un bloque de hormigón, es necesario reconocer las contradicciones entre sus distintos organismos, captar la pluralidad de voces que emergen desde dentro, identificar las disputas territoriales, así como aprender a leerlas e interpretarlas para encontrar en ellas apoyos (municipios o Comunidades Autónomas contrarios a los proyectos, órganos técnicos de la Administración que emiten informes desfavorables en los procesos de autorización, etc.).

En cuarto lugar, las coyunturas políticas pueden ser también determinantes en la evolución de los conflictos, no solo en función del gobierno de turno sino de otros conflictos sociales o políticos de mayor envergadura, paralelos o transversales, que puedan opacar los conflictos ambientales o, por lo contrario, puedan resultar una oportunidad para poner determinadas cuestiones en el centro de la agenda política, para condicionar determinadas decisiones, etc. Es fundamental, pues, leer el contexto político y tenerlo en cuenta para jugar las cartas.

Por último, es preciso hacer una breve reflexión sobre la dimensión temporal de los problemas a los que nos hemos enfrentado en este estudio. A lo largo de estas páginas, hemos comprobado que algunos territorios viven actualmente constreñidos entre estrechos márgenes de decisión política. La ciudadanía se ve forzada a menudo a decidir entre males mayores y menores o a hacer renunciaciones entre bienes de primera necesidad (trabajo y salud), atrapada en un entramado de relaciones de poder y dependencia dominadas por el sector corporativo. Además, muchas de las hipotecas de estos territorios derivan de decisiones políticas que fueron tomadas hace cuatro décadas, bajo un régimen político no democrático. Este hecho nos enfrenta al problema

filosófico de la justicia entre generaciones.

Nuestro imaginario ético-filosófico y sobre todo nuestro imaginario jurídico carecen hoy en día de herramientas suficientes para problematizar, gestionar, medir y compensar hipotecas históricas injustas y democráticamente deficitarias. Es cierto que en los últimos tiempos desde los movimientos sociales, vienen acuñándose conceptos (aun en construcción) dirigidos justamente a abordar esos desequilibrios históricos sistémicos, sobre todo respecto a las relaciones Norte-Sur. En esa dirección encontramos conceptos como el de deuda ilegítima o deuda ecológica. Sin embargo, queda todavía mucho camino teórico y práctico por recorrer en lo que concierne a la delimitación de su objeto (situaciones que dan lugar a estos mecanismos), los parámetros de medición, las consecuencias y sobre todo a su articulación jurídica (Jaria i Manzano et. al, 2016). En todo caso, más allá de nuestra capacidad para gestionar el pasado, las observaciones sobre el legado que nos dejaron nuestros antecesores nos ofrecen algunas pistas ético-filosóficas sobre la consideración que deben tener las generaciones futuras en las decisiones políticas presentes.

9. Abreviaturas

AEQT: Asociación Empresarial Química de Tarragona

AN: Audiencia Nacional

APT: Audiencia Provincial de Tarragona

ARC: Agencia de Residuos de Cataluña

AUB: Universidad Autónoma de Barcelona

BEI: Banco Europeo de Inversiones

BCIL: Bienes Culturales de Interés Local

CANC: Comité Antinuclear de Catalunya

CatECP: Catalunya en Comú Podem

CHE: Confederación Hidrográfica del Ebro

CIU: Convergència i Unió

CRT: Centro Recreativo y Turístico

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CSN: Consejo de Seguridad Nuclear

CSQP: Catalunya Sí Que es Pot

CTI: Complejos Turísticos Integrados

CUP: Candidatura d'Unitat Popular

DC: Departament de Cultura

DDT: Dicloro Difenil Tricloroetano

Defenterra: Defensa del Territori i Patrimoni de l'Argentera i Entorn

DTES: Departament de Territori i Sostenibilitat

ERC: Esquerra Republicana de Catalunya

ERE: Expediente de Regulación de Empleo

EUiA: Esquerra Unida i Alternativa

FCC: Fomento de Construcciones y Contratas

GEPEC: Grup d'Estudi i Protecció dels Ecosistemes Catalans

HRI: Hard Rock International

ICE: Iniciativa Ciudadana Europea

ICV: Iniciativa per Catalunya Verds

Idescat: Institut d'Estadística de Catalunya

ILP: Iniciativa Legislativa Popular

INES: Escala Internacional de Accidentes Nucleares

JxCat: Junts per Catalunya

MDC: Moviment Demòcrata Català

MES: Moviment d'Esquerres

MINETAD: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

MITE: Ministerio de Industria, Energía y Turismo

OMS: Organización Mundial de la Salud

ODG: Observatori del Deute en la Globalització

PCDTS: Plataforma Ciudadana en Defensa de les Terres del Sénia

PDE: Plataforma en Defensa del Ebro

PDU: Plan Director Urbanístico

PEIN: Plan de Espacios de Interés Natural de Cataluña

PHN: Plan Hidrológico Nacional

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

SEQF: Sociedad Electroquímica de Flix

TC: Tribunal Constitucional

TS: Tribunal Supremo

UAB: Universidad Autónoma de Barcelona

UPC: Universidad Politécnica de Cataluña

URV: Universitat Rovira i Virgili

XSE: Xarxa per la Sobirania Energètica

ZAD: Zone à Défendre

10. Notas

[1] Son aquellas cargas que se derivan del conjunto de procesos que integran el ciclo de producción, transporte y distribución de los bienes y servicios destinados a satisfacer las demandas de consumo de la población o de determinadas industrias. Tienen múltiples manifestaciones: erosión, residuos, emisión de contaminantes o simplemente el riesgo de su manifestación (Mesa Cuadros, 2009).

[2] Es decir, la interacción que existe entre el medio ambiente y la sociedad y que suele ir determinada por la apropiación, la transformación, la distribución, el consumo y la excreción.

[3] Ercros, entonces Erkimia, producía sosa mediante el proceso de electrólisis, es decir, un proceso que consiste en aplicar una corriente eléctrica a una solución salina.

[4] Cuatro años antes, en el año 2009, la empresa ya había realizado el primer ERE.

[5] Áreas alteradas por vertidos procedentes de la fábrica de Ercros. Actualmente se están descontaminando y se prevé que dicha actividad finalice en el año 2022.

[6] Estas inspecciones tenían como fin conocer el estado de los sistemas fluviales de Cataluña.

[7] Audiencia Provincial de Tarragona. Sentencia nº 19/2003, de 24 de febrero de 2003.

[8] Tribunal Supremo. Sentencia nº 1012/2007, Sala 2ª, de lo penal. 4 de diciembre de 2007.

[9] Moció presentada conjuntament pels grups municipals de C's, ERC-MES-MDC, CiU, CUP i ICV-EUIA, sobre el control de la qualitat de l'aire

al Camp de Tarragona de 15 de juliol de 2015.

[10] Moció de la Diputació de Tarragona sobre el control de la qualitat de l'aire al Camp de Tarragona presentada pels grups d'ERC, C's i CUP, de 29 de juliol de 2016.

[11] Moció 146/XI del Parlament de Catalunya, sobre la qualitat de l'aire, núm. 302-00169/11, de 13 de juliol de 2017 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 469, 17.07.2017).

[12] Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sentencia nº 6998/2014, Sala de lo Social, Sección 1ª, de 21 de Octubre de 2014.

[13] Se ha de tener en cuenta que, aunque se analicen el tema "centrales nucleares" como un conflicto único en el presente informe, la planificación y construcción de cada uno de los reactores, así como otras actividades relacionadas con la energía nuclear (cementeros, extracción de recursos, etc.), suponen conflictos individuales en sí.

[14] Por ejemplo, en 2004 se produjo una fuga importante en el sistema de refrigeración de la central pero, a pesar de su gravedad, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la calificó como nivel 0 en la escala INES y permitió que siguiera funcionando (Lon, 2005).

[15] Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1994).

[16] Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras

modificaciones relativas al sistema financiero. (BOE núm. 90, de 15 de abril de 1994)

[17] Como comentan desde Ecologistas en Acción (2018a): "El principal desafío que tenemos ante nosotros es que no se alargue la vida de las nucleares que bloquea de facto la extensión renovable y que incrementa la generación de residuos, además de suponer un aumento del riesgo inaceptable, dado el envejecimiento de los reactores".

[18] El manifiesto de la XSE incluye: "Així mateix cal un tancament urgent i definitiu de les centrals nuclears del nostre país per tal d'evitar qualsevol possibilitat de revivre catàstrofes com la de Txernòbil o Fukushima. Les centrals nuclears de casa nostra es troben envellides i molt degradades (...)" (XSE, s.f.).

[19] El Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, introdujo en la Unión Europea una herramienta inédita para ejercer la democracia directa: la Iniciativa Ciudadana Europea.

[20] En el Estado español, las ILP están reguladas por la Constitución, artículo 87.3 y siguientes y por la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular (BOE núm. 74, de 27 de marzo de 1984).

[21] Iniciativa Legislativa Popular 120/000005. Escrito presentado por don Ladislao Martínez López y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular por la que se regula el abandono de la producción y utilización de la energía nuclear. (Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 96, de 8 de noviembre de 1990).

[22] Para más detalles sobre el proyecto: EJOLT, 2014; Conde, Nualart, Guiteras y Pérez, 2018 y ODG, 2018.

[23] Real Decreto 2056/1996, de 6 de septiembre, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Castor», situado en la zona C, subzona a). (BOE núm. 234, de 27 de septiembre de 1996).

[24] Mediante la Orden ECO/3805/2003, de 17 de diciembre, y se aprobó una prórroga del mismo por un período de tres años, mediante la Orden ITC/2635/2004, de 14 de julio.

[25] Un 66'7% de sus acciones pertenecen a ACS -la mitad de las cuales (33'3%) debía ser vendida a Enagas al inicio de la explotación del proyecto- y un 33,3% pertenecen a Castor Limited Partnership, participada mayoritariamente por la canadiense Dundee Energy. (Guiteras, 2014).

[26] Para profundizar sobre las estructuras de financiamiento del Proyecto Castor: Guiteras, 2014 y Conde et al., 2018.

[27] Real Decreto 855/2008, de 16 de mayo, por el que se otorga a Escal UGS, S. L., la concesión de explotación para el almacenamiento subterráneo de gas natural denominado «Castor». (BOE núm. 136, de 5 de junio de 2008).

[28] El lema de la organización es: “La comarca del Sénia, en lluita contra el Projecte Castor!! NO HO VOLEM!”. Para conocer el ideario de la Plataforma: PCDTs, 2008.

[29] Plataforma en Defensa de l'Ebre, la Plataforma Salvem la Mar de l'Ebre o diversos casales populares.

[30] Entre las que destacan La Xarxa per la Sobirania Energètica, el Observatori del Deute Global (ODG), Xnet, el Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC) o Ecologistas en Acció.

[31] Para más información sobre la Plataforma Caso Castor: <https://casocastor.net/>.

[32] Para obtener una fotografía completa del recorrido administrativo que atravesó en proyecto, vid. Síndic de Greuges, 2014.

[33] Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares. (BOE núm. 241, de 4 de octubre de 2014).

[34] Los costes de la inversión que determinaron la cuantía de la indemnización se habían triplicado entre enero de 2007 y marzo de 2010, debido a un gran número de irregularidades que tuvieron lugar en la fase de construcción, entre ellas asignaciones de obras mediante mecanismos no concurrenciales a ACS y compañías vinculadas, tal y como sugiere la Comisión Nacional de la Energía en un informe de 7 de marzo de 2012 (Conde et al., 2018; López y Esteller, 2013).

[35] Al monto de la indemnización se le deben sumar los intereses del préstamo que tuvo que solicitar ENEGAS para hacer frente a esta indemnización, así como los costes de mantenimiento de las instalaciones que hoy por hoy no pueden ser desmanteladas.

[36] Para acceder a los escritos de alegaciones: PCDTs, 2008b; PCDTs, 2009d; PCDTs, 2009e; PCDTs, 2010b; PCDTs, 2010a.

[37] Pregunta para respuesta escrita del diputado Joan Herrera Torres. Datos sobre emisiones de contaminantes del proyecto “Castor” impulsado para almacenar gas al término municipal de Vinaròs (Castellón), núm. 184/060085, 22 de junio de 2009 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, núm. 226, de 22 de junio de 2009). Para acceder a todas las preguntas: Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 226, 22 de junio de 2009. www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/D/D_226.PDF#page=58

[38] Resolució 20/XII del Parlament de Catalunya, de creació de la Comissió d'Investigació sobre el Projecte Castor, num. 252-00004/12, de 06 de juny de 2018 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 98, 11.06.2018).

[39] Acuerdo del Congreso de los Diputados por el que se crea una Comisión de Investigación sobre las posibles responsabilidades políticas derivadas de las irregularidades del proceso de adjudicación, financiación, construcción e indemnización del almacén de gas Castor, núms. 152/000006 y 156/000019 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, núm. 424, 3 de octubre de 2018).

[40] Parliamentary question for written answer to the Commission. Compliance with Parliament mandate for the Castor project, num. E-004330-17, 29 June 2017.

[41] Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Almacén subterráneo de gas natural Amposta. (BOE núm. 272, 11 de noviembre de 2009).

[42] Resolución de 2 de febrero de 2010, por

la que se otorga a la empresa Escal Ugs, S.L., la autorización ambiental integrada para la instalación de combustión con una potencia térmica superior a 50 MW, denominada Planta de Operaciones en tierra para el servicio del almacén estratégico de gas natural CASTOR, a desarrollar en el t.m. de Vinaròs (Castellón) (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 2010).

[43] Resolución de 7 de junio de 2010, por la que se otorga a ESCAL UGS, S.L. autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto de almacenamiento subterráneo “Castor”. (BOE núm. 145, de 15 de junio de 2010).

[44] Tribunal Supremo. Sentencia 4911/2013, Sección 3 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de 14 de octubre de 2013.

[45] Resolución de 5 de noviembre de 2009, sobre la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de conexión del sistema gasista con almacenamiento subterráneo Castor, Tarragona-Castelló. (BOE núm. 282, de 23 de noviembre de 2009).

[46] Audiencia Nacional. Sentencia nº 3325/2013, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 15 de abril de 2013.

[47] Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón. Diligencias de investigación penal núm. 367/2013.

[48] ODG, Xnet e IDHC.

[49] Para acceder al documento de la querrela: <https://casocastor.net/wp-content/>

uploads/2018/02/querella-castor-publicar.pdf.

[50] Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 152/2017, de 21 de diciembre de 2017.

[51] Para más información sobre el juicio popular: www.odg.cat/es/juicio-castor.

[52] Expediente TA20090022.

[53] Resolució TES/1926/2014, de 18 de març, per la qual es fa públic l'Acord de declaració d'impacte ambiental del Projecte relatiu a la implantació de l'activitat extractiva Lemar, a les parcel·les 13, 14 i 15 del polígon 7 del terme municipal de l'Argentera, promogut per l'empresa les Masies Argentera, SL, i del Projecte de condicionament del camí de l'Argentera a Colldejou (exp. TA20090022)(DOGC Núm. 6685, 13.8.2014); Resolució TES/500/2014, de 20 de gener, corresponent a la sol·licitud d'autorització ambiental per a l'activitat extractiva "LEMAR", propietat de l'empresa LES MASIES ARGENTERA, SL, emplaçada a les parcel·les 13, 14 i 16 del polígon 7 del terme municipal de l'Argentera. (DOGC núm. 6579, 11.3.2014).

[54] Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE, núm. 225 de 11 de diciembre de 1978).

[55] La primera, el 23 de noviembre de 2012, presentando alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Restauración de la pedrera, así como al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Acondicionamiento del camino entre l'Argentera y Colldejou; la segunda, el 17 de octubre de 2013, mediante alegaciones a la Propuesta de resolución y Declaración de Im-

pacto Ambiental.

[56] Pregunta al Govern a respondre per escrit sobre l'actuació relativa als permisos d'activitats extractives a l'Argentera (Baix Camp) que havia sol·licitat la societat Lemar, núm. 314-01686/11 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, número 111, 22.0.2016); Pregunta al Govern a respondre per escrit sobre la informació que va donar a l'Ajuntament de l'Argentera (Baix Camp) i als col·lectius implicats amb relació a la caducitat dels permisos per a iniciar activitats extractives, núm. 314-01687/11. (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 111, 22.04.2016).

[57] Resolució 90/XI del Parlament de Catalunya, sobre les activitats extractives al Baix Camp, núm. 255-00003/12, de 9 d'octubre de 2018 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 175, 16/10/2018).

[58] Informe relatiu al compliment de la Resolució 90/XI del Parlament de Catalunya, sobre les activitats extractives al Baix Camp, , núm. 290-00078/11 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 222, 29/09/2016).

[59] Los BCILs son "los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural que, a pesar de su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los bienes culturales de interés nacional, pero que es necesario preservar y mantener como identificadores del municipio". Están incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Catalán del Departamento de Cultura (DTES y DC, 2013). Su régimen se rige por lo establecido en las disposiciones 17, 39, 75 y la disposición final primera de la Llei 9/1993, de 30 de setembre, del Patrimoni Cultural Ca-

talà (DOGC núm. 1807,11/10/1993).

[60] Aprovació de la declaració del Paratge del Coll de la Desenrocada com a bé cultural d'interès local. Acta de la sessió ordinària del ple del Consell Comarcal del Baix Camp, núm. 4-17/19, de 19 de setembre de 2017.

[61] Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sentencia nº 866/2017, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 12 de diciembre de 2017.

[62] Para saber más sobre esta iniciativa: www.multireferendum.cat/que-es-multireferendum/.

[63] Con 75 tiendas de lujo desarrolladas por Value Retail.

[64] En su momento se informó que todos los edificios (incluido el centro comercial) tendrían una altura máxima de 75 metros, los mismos que la atracción Shambala, de Port Aventura.

[65] Con 1.200 máquinas tragaperras y 100 mesas de juego.

[66] Con base en la ley sobre los centros recreativos, turísticos y urbanísticos y a fin de poder iniciar las obras. Fue aprobado por la Comisión de Política Territorial y Urbanismo de Catalunya.

[67] Estas hectáreas se convirtieron, por tanto, en terrenos públicos, mediante la figura de CRT.

[68] Diputados del Parlament de Catalunya por la CUP.

[69] Esto es, la sostenibilidad, la racionalidad y la participación ciudadana en todas las etapas del

procedimiento.

[70] Llei 8/2005, de 8 de juny, de protecció, gestió i ordenació del paisatge (DOGC núm. 4407, 16.6.2005).

[71] Para más información: <https://zad.nadir.org/?lang=es>.

Bibliografía

ACN (25 abril, 2018a). Los alcaldes aplauden la licencia del Hard Rock y ya visualizan la consolidación de la destinación a nivel mundial. Diari Més Digital. www.diarimes.com/es/noticias/camp_tarragona/2018/05/25/los_alcaldes_aplauden_licencia_del_hard_rock_visualizan_consolidacion_destinacion_nivel_mundial_40304_1093.html

ACN (25 abril, 2018b). El gobierno prevé que las obras del complejo de Hard Rock empiecen antes de junio del 2019. Diari Més digital. www.diarimes.com/es/noticias/camp_tarragona/2018/05/25/el_gobierno_preve_que_las_obras_del_complejo_hard_rock_empiecen_antes_junio_del_2019_40313_1093.html

ACN Flix (6 noviembre, 2017). L'Agència de Residus confirma que hi ha quatre espais contaminats a Flix. Aguita.cat. www.aguita.cat/noticia/10563/agencia/residus/confirma/quatre/espais/contaminats/flix

ACN Tarragona (17 julio, 2017). Los planes de futuro del complejo de ocio Hard Rock prevén más hoteles y tiendas. La Vanguardia. www.lavanguardia.com/local/tarragona/20170717/424186877032/hard-rock-entertainment-world-proyecto-desenvolupara-por-fases.html

AcuaMed (2007). Informe de viabilidad de la actuación 4.d Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix. 1ª Fase (Tarragona). https://www.miteco.gob.es/es/agua/planes-y-estrategias/informes-de-viabilidad-de-obras-hidraulicas/conflixf_tcm30-82757.pdf

AEQT (2017). Informe AEQT 2017. Tarragona:

Asociación Empresarial Química de Tarragona. Ajuntament de Flix (25 mayo, 2018). Es repre- nen els treballs de descontaminació del pantà de Flix. www.flix.cat/2018/05/25/es-repre- nen-els-treballs-de-descontaminacio-del-panta-de-flix/

Alba Sud (27 abril, 2018). Manifiesto fundacional de la red SET de ciudades del Sur de Europa ante la Turistización. www.albasud.org/noticia/es/1027/manifiesto-fundacio- nal-de-la-red-set-de-ciudades-del-sur-de-euro- pa-ante-la-turistizaci-n

Alier, J.M, Martín-Sosa, S. (17 mayo, 2016). La resistencia social ante los conflictos ambientales, más necesaria hoy que nunca. El Diario.es. www.eldiario.es/ultima-llamada/Conflic- tos_socioambientales-justicia_ambien- tal_6_516958326.html

Álvarez, Y. (23 octubre, 2018). La querella contra Florentino Pérez por el Caso Castor llega al Constitucional. El Salto Diario. www.elsaltodiario.com/proyecto-castor/ querella-contra-florentino-perez-cinco-mi- nistros-caso-castor-constitucional?fbclid=I- wAR0_qvVcVlpCsd7kQ2SHJiT9huAzaj6pU- 9F4F4H-Ozvgxlqt95KcWZUDgxs

Andrés, R. (23 enero, 2018). ¿Qué está pa- sando en la central nuclear de Cofrentes?. La Vanguardia.www.lavanguardia.com/local/va- lencia/20180123/44121584670/central-nu- clear-cofrentes-nueva-parada-valencia.html

Ara Barcelona (25 mayo, 2018a). El govern es-panyol anuncia que reprèn la descontaminació del pantà de Flix. Ara.Cat. www.ara.cat/socie- tat/govern-espanyol-anuncia-descontamina-

[cio-Flix_0_2021197907.html](http://www.ara.cat/societat/hard-rock-casino-vilaseca-sa- lou_0_2021197966.html)

Ara Barcelona (25 mayo, 2018b). La Genera- litat dona llum verda a Hard Rock per instal- lar un casino a Vila-seca i Salou. Ara.Cat. www. ara.cat/societat/hard-rock-casino-vilaseca-sa- lou_0_2021197966.html

Aturem BCN World (11 diciembre, 2012). Do- cument base de l'assemblea de rebuig a Bcn World. Perquè volem aturar BCN World?. <http://aturembcnworld.blogspot.com/2012/12/ porque-diem-no-bcn-world.html>

Aturem BCN World (15 febrero, 2013). Govern municipal prohibeix la presentació pública de la plataforma. <http://aturembcnworld.blogspot. com/2013/02/lajuntament-de-salou-censu- ra-aturem-bcn.html>

Aturem BCN World (junio, 2014). No juguem al joc de BCN World. La Directa. <https://test.direc- ta.cat/sites/default/files/NoJuguem.pdf>

Aturem BCN World (27 septiembre, 2016a). L'Assemblea Aturem BCN World es reafirma en les alegacions al Pla Director Urbanístic. <http:// aturembcnworld.blogspot.com/2016/09/las- semblea-aturem-bcn-world-es-reafirma.html>

Aturem BCN World (28 diciembre, 2016b). L'As- samblea Aturem BCN World anuncia l'inici de les accions jurídiques contra el Pla Director Ur- banístic de Bcn World. <http://aturembcnworld. blogspot.com/2016/12/lassemblea-atu- rem-bcn-world-anuncia.html>

Aturem BCN World (22 marzo, 2018). Aturem Bcn World confirma la caducitat de la tramitació de les llicències dels casinos.

<http://aturembcnworld.blogspot.com/2018/03/aturem-bcn-world-confirma-la-caducitat.html>

Berbís, S. (26 enero, 2017a). La Generalitat investiga cinco vertederos incontrolados de residuos de Ercros en Flix. El Periódico. www.elperiodico.com/es/medio-ambiente/20170126/generalitat-investiga-cinco-vertederos-incontrolados-residuos-ercros-flix-5767455

Berbís, S. (6 marzo, 2017b). L'incalculable preu d'un cel net. El Temps. www.eltemps.cat/article/1013/inalculable-preu-dun-cel-net

Bergadà, C. (21 enero, 2016). El projecte de la pedrera de l'Argentera està aturat i en tràmit de caducitat. Nació Digital. www.naciodigital.cat/reus/noticia/16403/projecte/pedrera/argentera/esta/aturat/tramit/caducitat

Bolaños, O., Cordero, J., Ducca, J., Navarro, S., Navarro, G., Navarro, G. (2013). Repercusiones médico legales de los desastres nucleares. Medicina Legal de Costa Rica, 30(1), 45 – 61.

Burballa, A. (10 octubre, 2014). Barcelona World Complex, Catalonia, Spain. Environmental Justice Atlas. <https://ejatlas.org/conflict/barcelona-world-complex-catalonia-spain>

Cabanes, S. (13 julio, 2018). Els treballs per extraure els últims llots contaminats del pantà de Flix s'iniciaran a la tardor. Aguita.cat www.aguita.cat/noticia/12604/treballs/extraure/ultims/lots/contaminats/panta/flix/iniciaran/tardor

Cambra, L. (17 enero, 2000). El juicio por el accidente de Vandellòs I se centrará en cuestiones técnicas. El País. <https://>

elpais.com/diario/2000/01/17/catalunya/948074848_850215.html

Canal 21 Ebre (8 abril, 2016). Quina és la factura ambiental que Ercros deixarà a Flix?. Marta Pujadas i Joan Martínez-Alier. Primera Columna. www.youtube.com/watch?v=ew40C4KfGrc&frags=pl%2Cwn

Casals, C. (2017). Energía nuclear y movimientos sociales en Cataluña durante la transición política. 1975 - 1982. IV Simposio Internacional sobre Historia de la Electrificación. www.ub.edu/geocrit/IVSimposio/casals.pdf

Casas, S. (30 junio, 2016a). La Desenrocada, el lloc que va inspirar Antoni Gaudí. Sapiens. www.sapiens.cat/temes/personatges/el-lloc-que-va-inspirar-antoni-gaudi_16583_102.html

Casas, S. (julio 2016b). La inspiració secreta de Gaudí. Sàpiens, 170.

Caso Castor (27 febrero, 2018a). Querella Caso Castor. <https://casocastor.net/querella-caso-castor/>

Caso Castor (12 septiembre, 2018b). Caso Castor anuncia que irá ante el Tribunal Constitucional tras la confirmación del archivo de la querrela por la Sala de lo Penal. <https://casocastor.net/comunicado-castor-sala-penal/>

Cel Net (27 noviembre, 2009). Alguna cosa fa pudor per Tarragona. <http://plataformacelnet.blogspot.com/2009/>

Cel Net (3 mayo, 2015). S'aprova una segona resolució sobre la qualitat de l'aire al Camp de Tarragona. <http://plataformacelnet.blogspot.com/>

com/2015/05/saprova-una-segona-resolucio-sobre-la.html

Cel Net (2016a). 2n estudi (El Morell). <http://plataformacelnet.blogspot.com/p/segon-estudi-de-qualitat-de-laire-al.html>

Cel Net (24 febrero, 2016b). Cel Net denuncia la manca d'implicació per part de l'administració pública. <http://plataformacelnet.blogspot.com/2016/02/denuncia-la-manca-dimplicacio-per-part.html>

Cel Net (18 febrero, 2016c). Xerrada informativa a Tarragona sobre la qualitat de l'aire. <http://plataformacelnet.blogspot.com/2016/02/xerrada-informativa-tarragona-sobre-la.html>

Cel Net (17 febrero, 2017). Posicionament de Cel Net davant la presentació dels resultats del 3r estudi de la qualitat de l'aire. <http://plataformacelnet.blogspot.com/2017/02/posicionament-de-cel-net-davant-la.html>

Cel Net (24 abril, 2018). Promeses incomplertes. <http://plataformacelnet.blogspot.com/2018/04/promeses-incompletes.html>

Cesca, S., Grigoli F., Heimann, S., González A., Buforn E., Maghsoudi S., Blanch E., Dahm T. (2014). The 2013 September–October seismic sequence offshore Spain: a case of seismicity triggered by gas injection?. *Geophysical Journal International*, 198 (2), 941–953.

Change.org (2016). Volem saber què respirem al Camp de Tarragona!. www.change.org/p/merc%C3%A8-rius-serra-volem-saber-qu%C3%A8-respirem-al-camp-de-tarragona?recruiter=564007712&utm_source=share_for_

starters&utm_medium=copyLink

Conde, M (2017). *Associacions Públic-Privades: el cas de les infraestructures. Principals motivacions i crítiques després de dues dècades d'APPs*. Barcelona: Observatori del Deute en la Globalització.

Conde, M., Nualart, J., Guiteras, M., Pérez, A (2018). The Offshore Gas Storage Castor Project. En Eurodad (ed.). *History RePPeated. How Public Private Partnerships are failing*. Barcelona: Observatori del Deute en la Globalització.

Consell Assessor dels Àrids (14 julio, 2017). El Consell Assessor d'Àrids avalua les dificultats de recuperació del mercat i proposa més comunicació a la societat. Ciment Català. <https://ciment-catala.org/ca/consell-assessor-darids-avalua-les-dificultats-recuperacio-del-mercato-i-proposa-mes-comunicacio-la-societat/>

De la Varga, A. (17 junio, 2017). *Judici popular Castor. Pericial administratiu i ambiental*. Presentado en *Judici Popular al Projecte Castor*, Barcelona.

Diari de Tarragona (02 diciembre, 2017). Más de 400 tarraconenses dieron el semen para el estudio que reflejó la baja calidad del esperma. www.diaridetarragona.com/tarragona/Mas-de-400-tarraconenses-dieron-el-semen-para-el-estudio-que-reflejo-la-baja-calidad-del-esperma-20171202-0020.html

Diari de Tarragona (25 de junio, 2018a). *La industria petroquímica en Tarragona, objetivo constante de inversionistas*. www.diaridetarra

gona.com/trending/La-industria-petroquimica-en-Tarragona-objetivo-constante-de-inversionistas-20180625-0016.html

Diari de Tarragona (09 abril, 2018b). ¿Puede caducar la licencia para la construcción de hard Rock Café en la Costa Daurada?. Diari de Tarragona.

www.diaridetarragona.com/costa/Puede-caducar-la-licencia-para-la-construccion-de-Hard-Rock-Cafe-en-la-Costa-Daurada-20180409-0025.html

Diari Més Digital (5 de abril, 2018). Mediterrània controlarà la qualitat de l'aire a Tarragona amb tres aparells de la URV.

www.diarimes.com/noticies/tarragona/2018/04/05/mediterrania_controlara_qualitat_aire_tarragona_amb_tres_aparells_urv_36804_1091.html

Díaz, J. (24 marzo, 2013). Conflictos ambientales locales. Sostenible. <http://sostenible.cat/opinio/conflictos-ambientales-locales>

Ecologistas en Acción (22 abril, 2008). Denuncian el escape de radiactividad de Ascó ante la fiscalía. www.ecologistasenaccion.org/?p=11056

Ecologistas en Acción (05 junio, 2012). Iniciativa Ciudadana Europea antinuclear rechazada www.ecologistasenaccion.org/?p=23749

Ecologistes en Acció (26 septiembre, 2013). Protesta contra la 39ena reunió de la Sociedad Nuclear Española.

www.ecologistasenaccion.org/?p=26582

Ecologistes en Acció (05 marzo, 2014a). Cam-

panya 25 aniversari de l'accident nuclear Vandellòs I. www.ecologistasenaccion.org/?p=27554

Ecologistes en Acció (09 marzo, 2014b). Després de Fukushima tanquem les nuclears. www.ecologistasenaccion.org/?p=27582

Ecologistes en Acció (16 mayo, 2014c). El Banc Europeu d'Inversions i el Govern espanyol pressionats pel deute del Projecte Castor. www.ecologistasenaccion.org/?p=27965

Ecologistas en Acción (30 enero, 2015). Continuamos pagando la moratoria nuclear. www.ecologistasenaccion.org/?p=29332

Ecologistas en Acción (01 junio, 2018a). Más de 20 años contra las centrales nucleares. El Ecologista, 96. www.ecologistasenaccion.org/?p=101382

Ecologistas en Acción (02 julio, 2018b). Presentada denuncia per la radioactivitat trobada a Ascó. www.ecologistasenaccion.org/?p=100799

Ecoticias (17 junio, 2016). Complejo petroquímico de Tarragona: 50 años contaminando sin control. www.ecoticias.com/medio-ambiente/116342/Complejo-petroquimico-Tarragona-50-anos-contaminando-control

El Escarabajo Verde (14 noviembre, 2014). Contamina tú que ya pagamos nosotros. www.rtve.es/alicarta/videos/el-escarabajo-verde/escarabajo-verde-contamina-tu-ya-pagamos-nosotros/2860237/

El Punt Avui (1 septiembre, 2009). El Gepec denuncia una pedrera a l'Argentera que l'alcalde considera exemplar. www.elpuntavui.cat/arti-

cle/1-territori/11-mediambient/76042-el-gepec-denuncia-una-pedrera-a-largente-ra-que-lalcalde-considera-exemplar.html

Energía Nuclear (03 abril, 2017). Accidente de la central nuclear de Vandellós I. <https://energia-nuclear.net/accidentes-nucleares/vandellos-i.html>

Ercros (2018). Antonio Zabalza Martí. www.ercros.es/index.php?option=com_content&view=article&id=620:antonio-zabalza-marti&lang=es

Espuga, J., Farré, J., Gonzalo, J., Prades, A. (2014). Factores que inhiben la movilización social: el caso del área petroquímica de Tarragona. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 146, 191 - 216.

Europa Press (26 enero, 2015). Imputadas 18 personas por prevaricación ambiental por Castor. www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-juez-investiga-denuncia-proyecto-castor-imputa-18-personas-presunta-prevaricacion-medioambiental-20150126133927.html

Fabra, M., Sevillano E.G (13 mayo, 2014). La fiscalía denunciará el proyecto Castor por prevaricación ambiental. *El País*. https://elpais.com/sociedad/2014/05/13/actualidad/1400015061_363623.html

Flores, E. (01 marzo, 2006). Contaminación en Flix. *Revista "El Ecologista"* n° 47. www.ecologistasenaccion.org/?p=18233

Fonollosa, E. (22 enero, 2015). Declarada nula la licencia de obras para la planta terrestre del

Castor. *El Mundo*. www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2015/01/22/54c1157dca-474101038b456b.html

Font i Tió, A. (17 enero, 2006). El moviment social antinuclear i ecologista a les comarques de Tarragona (1964-1990). *Alfatar Digital*. www.alfatar.com/?p=3495

García, E. (27 febrero, 2018). El Camp de Tarragona malda per respirar aire de qualitat. *Mèdia.cat. Observatori Crític dels Mitjans*. www.media.cat/2018/02/27/camp-tarragona-aire-qualitat/

García, L. (7 septiembre, 2016). Barcelona World substituirá a Eurovegas. *La Vanguardia*. www.lavanguardia.com/politica/20120907/54348121031/barcelona-world-sustituira-eurovegas.html

González, J. (31 enero, 2018). Sentencia del Tribunal Constitucional del caso Castor: un problema inacabado. www.globalpoliticsandlaw.com/2018/01/31/sentencia-castor-problema-no-resuelto/

Govern.cat (13 julio, 2018). El Conseller Calvet anuncia que la propera tardor començarà la retirada dels fangs tòxics romanents a Flix. http://www.govern.cat/pres_gov/AppJava/govern/grans-reptes/justicia-social/307157/conseller-calvet-anuncia-propera-tardor-començara-retirada-fangs-toxics-romanents-flix.html?mode=static

Greenpeace (27 abril, 2006). Greenpeace denuncia que detrás de cada central nuclear puede haber otro Chernóbil. <http://archivo-es.greenpeace.org/espana/es/news/2010/Novem->

ber/greenpeace-denuncia-que-detras/

Greenpeace (2011). Consecuencias ocultas. El coste de la contaminación industrial del agua para las personas, el planeta y sobre los beneficios económicos. El caso de Flix. http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/contaminacion/Consecuencias_ocultas_Greenpeace.pdf

Greenpeace (25 marzo, 2014). Activistas de Greenpeace "desmantelan" la central nuclear de Garoña. <http://archivo-es.greenpeace.org/espana/es/news/2014/Marzo/Activistas-de-Greenpeace-desmantelan-la-central-nuclear-de-Garona/>

Guiteras, M. (2014). Finançant projectes inútils: els deutes del Projecte Castor. Observatori del Deute en la Globalització. www.odg.cat/sites/default/files/financant_projectes_inutils_0.pdf

Herrero, A. (3 mayo, 2014). Castor Project Gas off-shore storage in Vinaròs, Spain. Environmental Justice Atlas. <https://ejatlas.org/conflict/castor-project-gas-off-shore-storage-in-vinaros-spain>

Hornborg, A.; Martinez-Alier, J. (2016). Ecologically unequal exchange and ecological debt. *Journal of Political Ecology* 23, 328-333.

Hortas, A. (mayo, 2018). Flix: desempleo o miseria. <https://vimeo.com/267543276>

Iborra, Y. (20 mayo, 2018). Elsa Artadi i l'amnèsia sobre BCN World. Catalunya Plural. <http://catalunyaplural.cat/ca/elsa-artadi-i-lamnèsia-sobre-bcn-world/>

Idescat (10 octubre, 2018). El municipio en

cifras. L'Argentera. www.idescat.cat/emex/?id=430173&lang=es

ILP2020 (2017). Crida. <http://ilp2020.blog.pangea.org/crida/>

ILP2020 (19 junio, 2018). Carta explicativa sobre las razones que nos han llevado a suspender la propuesta de ILP antinuclear: reflexiones y valoraciones finales. <http://ilp2020.blog.pangea.org/2018/06/19/carta-explicativa-sobre-las-razones-que-nos-han-llevado-a-suspender-la-propuesta-de-ilp-antinuclear-reflexiones-y-valoraciones-finales/>

Jaria i Manzano (2015). El constitucionalismo de la escasez (derechos, justicia y sostenibilidad). *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, (30), 295-349.

Jaria i Manzano, J., Cardesa-Salzmman, A., Pi-grau, A., Borràs, S (2016). Measuring environmental injustice: how ecological debt defines a radical change in the international legal system. *Journal of Political Ecology* 23, 382-393.

Juanes, R., Castiñeira, D., Fehler M.C., Hager B.H., Jha B., Shaw J.H., Plech A. (24 abril, 2017). Coupled Flow and Geomechanical Modeling, and Assessment of Induced Seismicity, at the Castor Underground Gas Storage Project- Final Report. www.mincotur.gob.es/es-es/gabinete-prensa/notasprensa/2017/documents/castor_final_report_final_signed.pdf

Just, M. (07 octubre, 2018). El govern ya dibuja el Pla de Millora Urbana para el proyecto de Hard Rock. *Diari de Tarragona*. www.diaridetarragona.com/costa/El-Govern-ya-dibuja-el-Pla-de-Millora-Urbana-para-el-proyecto-de-Hard

Rock-20181007-0017.html

La Imaginada 2018 (20 agosto, 2018). Entrevista a Marta Pujadas. La creació d'un passiu ambiental a Catalunya: història química de Flix al Ebre www.youtube.com/watch?v=LQLnMG-qUizg

La Vanguardia (15 septiembre, 2016a). Reabren la causa por la mala calidad del semen de los hombres de Tarragona. www.lavanguardia.com/local/tarragona/20160915/41328032223/reabren-causa-mala-calidad-semen-hombres-tarragona.html

La Vanguardia (21 enero, 2016b). La pedrera de l'Argentera, aturada perquè s'han exhaurit els terminis per iniciar l'activitat. www.lavanguardia.com/local/reus/20160121/301572037462/la-pedrera-de-l-argentera-aturada-perque-s-han-exhaurit-els-terminis-per-iniciar-l-activitat.html

Larios Paterna, M.J. (2003). La Participación ciudadana en la elaboración de la ley. Madrid: Congreso de los Diputados.

Levante de Castelló (15 marzo, 2012). El Supremo estudia si la licencia del Castor cumple con Costas. www.levante-emv.com/castello/2012/05/15/supremo-estudia-licencia-castor-cumple-costas/889766.html

Lon, J. (2005). Seguretat nuclear: un oxymoron? Userda, 17, 12.

López, L., Esteller, R (07 octubre, 2013). La CNE detectó contratos a dedo en las obras del Castor. El Economista. www.eleconomista.es/energia/noticias/5203430/10/13/La-CNE-detecto-contratos-a-dedo-en-las-obras-del-Castor.html

Maldonado, R. (21 abril, 2016). La pedrera de l'Argentera, un projecte aturat? Ric de Riure. <http://ricderiure.blogspot.com/2016/04/la-pedrera-de-largentera-un-projecte.html>

Margalef, J. (2012). Una visió econòmica del llarg segle XX al Camp de Tarragona i les Terres de l'Ebre. Tarragona: Publicacions URV.

Mediterrània (27 junio, 2018). Mediterrània ya controla la calidad del aire en Tarragona. Fundació Mediterrània Mare Terra. www.mare-terra.org/es/noticias-mare-terra/3412-mediterr%C3%A0nia-ya-controla-la-calidad-del-aire-en-tarragona.html

Mesa Cuadros, G. (2009). Deuda ambiental y climática: amigos o depredadores-contaminadores del ambiente. Pensamiento Jurídico (25), 77-89.

MINETAD (s.f.). Centrales Nucleares. www.minetad.gob.es/energia/nuclear/Centrales/Espana/Paginas/CentralesEspana.aspx

Moisès, J. (31 diciembre, 2013). Contaminació del riu Ebre a Flix. Observatori de projectes i debats territorials a Catalunya. http://territori.scot.cat/cat/notices/2013/03/contaminacio_del_riu_ebre_a_flix_3206.php

Nació Tarragona (18 de septiembre, 2018). L'Ajuntament del Morell impulsa el quart estudi de la qualitat de l'aire. Nació Tarragona. www.naciodigital.cat/tarragona/noticia/29103/ajuntament/morell/impulsa/quart/estudi/qualitat/aire

Nolla, E. (21 mayo, 2018). Vandellós: historia de dos centrales. El Sato Diario. [Injusticia ambiental en Tarragona: un análisis de conflictos y resistencias en el territorio.](http://www.elsatodia-</p></div><div data-bbox=)

rio.com/desconexion-nuclear/vandellos-historia-de-dos-centrales#

ODG (2018). ACS and the Castor gas storage project. En Brennan B., Raffaele Morgantini R., Petitjean O., Renaud J. and Vargas M (Cords.). The EU and the corporate impunity nexus building the UN binding treaty on transnational corporations and human rights. Amis de la Terre France, CETIM, Observatoire des Multinationales, Transnational Institute (TNI).

Pardo, D. (02 mayo, 2018). Las posibilidades de una red ante la turistización del Sur de Europa. Albasud.org. <http://albasud.org/noticia/es/1034/las-posibilidades-de-una-red-ante-la-turistizacion-del-sur-de-europa>

PCDTS (01 septiembre, 2008a). 1r Aniversari PCDTS. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2008/09/1r-aniversari-pcdts.html>

PCDTS (27 octubre, 2008b). Presentació al•legacions. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2014/01/comunicat-escal-ugs-no-va-veure-motius.html>

PCDTS (18 enero, 2009a). Comunicat Gener 2009. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2009/01/comunicat-gener-2009.html>

PCDTS (4 febrero, 2009b). Viatge a Brussel•les febrer 2009. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2009/02/viatge-bruselles-febrer-2009.html>

PCDTS (1 marzo, 2009c). Alcanar a Brussel•les, contra el Projecte Castor. <http://plataformape>

lensia.blogspot.com/2009/03/alcanar-bruselles-contra-el-projecte.html

PCDTS (12 marzo, 2009d). Al•legacions sobre la concessió d'ocupació al Port de Vinaròs. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2009/03/allegacions-sobre-la-concessio.html>

PCDTS (5 julio, 2009e). Al•legacions. <https://plataformapelsenia.blogspot.com/2009/07/allegacions.html>

PCDTS (9 marzo, 2010a). Al•legacions. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2010/03/allegacions.html>

PCDTS (15 marzo, 2010b). Model d'al•legacions per descarregar. Model d'al•legacions per descarregar. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2010/03/model-dallegacions-per-descarregar.html>

PCDTS (7 noviembre, 2013). Comunicat: La Plataforma Ciutadana va presentar l'any 2010 un recurs contenciós- administratiu contra el real decret 855/2008 de 16 de maig, d'atorgament de la concessió d'explotació a ESCAL UGS del Projecte Castor. <https://drive.google.com/file/d/0BYSXEEiDmAJsTIQyWTAyZldKNEU/edit>

PCDTS (21 enero, 2014). Comunicat: ESCAL UGS no apreció razones para incluir en el Estudio. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2014/01/comunicat-escal-ugs-no-va-veure-motius.html>

PCDTS (24 julio, 2016). Compareixença davant la comissió de peticions del Parlament Europeu. <http://plataformapelsenia.blogspot.com/2016/07/compareixenca-davant-la-co>

missio-de.html

Pedret, J., Santamaria, P. (noviembre 2017). El paratge que va inspirar Antoni Gaudí, protegit. *Sàpiens*.

Pérez, A. (19 mayo, 2017). El proyecto Castor, cuando el negocio es construir. *Rebelión*. www.rebelion.org/noticia.php?id=226822

Pérez, M. (6 marzo, 2013). Arias Cañete anuncia la “inminente” descontaminación del pantano de Flix. *El País*. https://elpais.com/ccaa/2013/03/05/catalunya/1362517734_186630.html

Piñol, À., Muñoz Ais, J. (9 julio, 2014). Votos contra la deuda, la MAT y los transgénicos en el multireferéndum. *El País*. https://elpais.com/ccaa/2014/07/09/catalunya/1404918385_144969.html

Plataforma per la Qualitat de l'aire (15 septiembre, 2015). Debat electoral “Catalunya per la Qualitat de l'Aire”. www.qualitatdelaire.org/2015/09/debat-electoral-catalunya-per-la.html

Pujadas, M. (mayo, 2015). La creació d'un passiu ambiental a Catalunya. *Història de la planta química de Flix al riu Ebre (1897-2013)*. Institut de Ciència i Tecnologia Ambientals (ICTA). Universitat Autònoma de Barcelona.

Ramírez, N., Cuadras, A., Rovira, E., Borrull, F. y Marcé, R.M. (2012). Chronic Risk Assessment of Exposure to Volatile Organic Compounds in the Atmosphere Near the Largest Mediterranean Industrial Site. *Environment International*, 39, 200-209.

Ramírez, N., Cuadras, A., Rovira, E., Marcé, R.M., Borrull, F. (2011). Risk Assessment Related to Atmospheric Polycyclic Aromatic Hydrocarbons in Gas and Particle Phases near Industrial Sites. *Environment Health Perspectives*, 119(8), 1110-1116.

Ramos-Martín, J., Cañellas-Boltà, S., Giampietro, M., Gamboa, G (2009). Catalonia's energy metabolism: Using the

MuSIASEM approach at different scales. *Energy Policy* (37), 4658-4671.

Repsol (s.f.) Sobre el complejo. *Nuestra historia*. <https://tarragona.repsol.es/es/sobre-complejo/nuestra-historia/index.cshtml>

RETEMA (26 septiembre, 2017). Constituida la Comisión de Seguimiento para la problemática ambiental de Flix. *Revista Técnica de Medio Ambiente (Retema)*. www.retema.es/noticia/constituida-la-comision-de-seguimiento-para-la-problematica-ambiental-de-flix-09Ja

Reus Digital (1 de agosto, 2016). S'aprova una moció per implementar l'estudi de la qualitat de l'aire I Camp de Tarragona. <http://reusdigital.cat/noticies/el-camp/saprova-una-mocio-implementar-lestudi-de-la-qualitat-de-laire-al-camp-de-tarragona>

Revenga, D. (23 de julio, 2015), Acord a Tarragona per estudiar la contaminació. Una taula monogràfica donarà resposta a la demanda dels ecologistes. *Ara.cat*. www.ara.cat/tema_del_dia/Acord-Tarragona-estudiar-contaminacio_0_1399060150.html

Reverte, J. (14 junio, 1982). La guerra de Ascó. *El País*. <https://elpais.com/diario/1982/06/14/>

espana/392853605_850215.html

Robles, S. (2017). ¿Cuáles son los peligros de las centrales nucleares?. Greenpeace. <https://es.greenpeace.org/es/preguntas-frecuentes/cuales-son-los-principales-problemas-de-las-centrales-nucleares/>

Roca, N. (28 septiembre, 2009). El 18% de les pedreres que hi ha a Catalunya es concentren a la demarcació de Tarragona. El Punt Avui. www.elpuntavui.cat/territori/article/11-mediambient/85640-el-18-de-les-pedreres-que-hi-ha-a-catalunya-es-concentren-a-la-demarcacio-de-tarragona.html

Rodríguez, J. (13 de junio, 2018). Entrevista a Xavier Roca i Eva Gallego, investigadores del Laboratori del Centre de Medi Ambient de la UPC. La Directa. <https://directa.cat/quan-es-comenca-a-saber-que-hi-haura-un-estudi-lemissio-de-contaminants-baixa-de-cop/>

Romano, D., Del Río, S. (01 septiembre, 2013). Complejo químico de Ercros en Flix. Revista "El Ecologista" nº 78. www.ecologistasenaccion.org/?p=26529#nh27-1

Rovira, M. (10 marzo, 2018). Flix: resignats davant la contaminació. El País. https://cat.elpais.com/cat/2018/03/10/catalunya/1520707180_458393.html

Sala, A. (25 octubre, 2015). La moratoria nuclear se cae de la factura tras 20 años. El Periódico. www.elperiodico.com/es/economia/20151024/la-moratoria-nuclear-se-cae-de-la-factura-tras-20-anos-4615664

Sala, A. (10 de julio, 2017). Bcn World se llamará

Hard Rock Entertainment World. El Periódico. www.elperiodico.com/es/sociedad/20170710/complejo-bcn-world-hard-rock-entertainment-world-vila-seca-salou-6158080

Saladié, S. (2011). Els conflictes territorials del Sistema elèctric a Catalunya. Treballs de la Societat Catalana de Geografia, 71-72, 201-221.

Saladié, S. (25 julio, 2015). BCN World, el desencaix d'un projecte. Espai Fàbrica. <https://espaifabrica.cat/bcn-world-el-desencaix-dun-projecte/>

Sans, J. (29 diciembre, 2016). Fre d'emergència per aturar BCN World. La Directa. <https://test.directa.cat/node/32777>

Sans, S. (13 marzo, 2018). Hard Rock, todavía sin licencia. La Vanguardia. www.lavanguardia.com/vida/20180313/441054223275/hard-rock-todavia-sin-licencia.html

Síndic de Greuges (2014). Informe sobre el Projecte Castor. Barcelona: Síndic de Greuges de Catalunya.

Síndic de Greuges (2018). L'Augment dels conflictes en materia ambiental i urbanística a Catalunya. Barcelona: Síndic de Greuges de Catalunya.

Sirè, J. (26 enero, 2010). La fábrica de chocolate era... una central nuclear. Público. www.publico.es/actualidad/fabrica-chocolate-central-nuclear.html

Torres, A. (31 diciembre, 2010). Pedrera a l'Argentera. Observatori de projectes i debats territorials de Catalunya. <http://territori.scot>

cat/cat/notices/2010/05/pedrera_a_l_argente-
ra_2585.php

Suarez, E. (22 febrero, 2010). Projecte Castor:
¡Hagan juego señores, hagan juego!. El País.
[https://elpais.com/diario/2010/02/22/mad-
rid/1266841459_850215.html](https://elpais.com/diario/2010/02/22/madrid/1266841459_850215.html)

URV y Observatori de Salut i Medi Ambient del
Camp de Tarragona (2013). Avaluació del risc
per la salut per exposició a compostos orgànics
volàtils i hidrocarburs aromàtics policíclics en
l'atmosfera al camp de Tarragona. Tarragona:
Grup de Cromatografia i Aplicacions Mediam-
bientals de la URV i l' Observatori de Salut i
Medi Ambient del Camp de Tarragona.

XSE (s.f.). Manifest. <https://xse.cat/manifest/>

Normativa

Acuerdo del Congreso de los Diputados por
el que se crea una Comisión de Investigación
sobre las posibles responsabilidades políticas
derivadas de las irregularidades del proceso de
adjudicación, financiación, construcción e in-
demnización del almacén de gas Castor, núms.
152/000006 y 156/000019 (Boletín Oficial de
las Cortes Generales, núm. 424, 3 de octubre de
2018) [www.congreso.es/public_oficiales/L12/
CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-424.PDF#pa-
ge=3](http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-424.PDF#page=3)

Aprovació de la declaració del Paratge del
Coll de la Desenrocada com a bé cultural d'in-
terès local. Acta de la sessió ordinària del ple
del Consell Comarcal del Baix Camp. núm.
4-17/19, de 19 de setembre de 2017. [ht-
tps://seu-e.cat/documents/27867/4842929/
Acta+del+Ple+de+Setembre+del+Con-
sell+Comarcal+del+Baix+Camp.+2017/](https://seu-e.cat/documents/27867/4842929/Acta+del+Ple+de+Setembre+del+Con-sell+Comarcal+del+Baix+Camp.+2017/)

04ca681a-ce02-4b42-8585-fe4bd41f9e0c

Agència de Residus de Catalunya (2018). Con-
tractació d'anàlisi multicriteri de les alterna-
tives de la recuperació ambiental del sector
dipòsit i aubal en les instal·lacions d'Ercros a
Flix.. Expedient clau G2024-2018-2. [https://
contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/
AppJava/ca_ES/awardnotice.pscp?idDo-
c=37852177&reqCode=viewPcan](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/awardnotice.pscp?idDoc=37852177&reqCode=viewPcan)

Departament de Territori i Sostenibilitat i De-
partament de Cultura (2013). Directrius de con-
tingut per als catàleg de béns i plans especials
de protecció, del Departament de Territori i
Sostenibilitat i Departament de Cultura. [http://
territori.gencat.cat/web/content/home/01_de-
partament/documentacio/territori_urbanisme/
urbanisme/documentacio_tecnica/directrius_
cataleg_bens_pep.pdf](http://territori.gencat.cat/web/content/home/01_de-partament/documentacio/territori_urbanisme/urbanisme/documentacio_tecnica/directrius_cataleg_bens_pep.pdf)

Informe relatiu al compliment de la Resolució
90/XI del Parlament de Catalunya, sobre les
activitats extractives al Baix Camp, núm. 290-
00078/11 (Butlletí Oficial del Parlament de
Catalunya, núm. 222, 29/09/2016). [www.parla-
ment.cat/document/bopc/177628.pdf](http://www.parlament.cat/document/bopc/177628.pdf)

Iniciativa Legislativa Popular 120/000005. Es-
crito presentado por don Ladislao Martínez
López y otros, por el que se ejercita el trámite
inicial de la iniciativa legislativa popular por la
que se regula el abandono de la producción y
utilización de la energía nuclear. (Boletín Oficial
de las Cortes Generales, núm. 96, de 8 de no-
viembre de 1990). [www.congreso.es/public_ofi-
ciales/L4/CONG/BOCG/E/E_096.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L4/CONG/BOCG/E/E_096.PDF)

Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Regula-
dora de la Iniciativa Legislativa Popular (BOE
núm. 74, de 27 de marzo de 1984) www.boe.es/

[buscar/act.php?id=BOE-A-1984-7249](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-7249)

Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero. (BOE núm. 90, de 15 de abril de 1994) www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-8489

Llei 9/1993, de 30 de setembre, del Patrimoni Cultural Català (DOGC núm.1807, 11/10/1993) <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/1807/1238889.pdf>

Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1994) www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-28966

Llei 8/2005, de 8 de juny, de protecció, gestió i ordenació del paisatge (DOGC núm. 4407, 16.6.2005) <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/4407/468159.pdf>

Moció sobre l'estudi qualitat de l'aire al Camp de Tarragona (17/05/2015). www.tarragona.cat/lajuntament/govern/espai-grups-municipal/grup-municipal-cup/mocions-presentades-al-plenari-municipal/mocio-estudi-qualitat-de-laire-al-camp-de-tarragona

Moció de la Diputació de Tarragona sobre el control de la qualitat de l'aire al Camp de Tarragona presentada pels grups d'ERC, C's i CUP, de 29 de juliol de 2016.

Moció 146/XI del Parlament de Catalunya, sobre la qualitat de l'aire, núm. 302-00169/11, de 13 de juliol de 2017 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 469, 17.07.2017).

www.parlament.cat/document/bopoc/227765.pdf#page=11

Orden ECO/3805/2003, de 17 de diciembre, sobre la cesión del permiso de investigación de hidrocarburos "Castor" de "España Canada Resources, Inc., Sucursal en España" a favor de "ES-CAL-UGS, S.L." (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004) www.boe.es/boe/dias/2004/01/13/pdfs/A01241-01242.pdf

Orden ITC/2635/2004, de 14 de julio, por la que se otorga la primera prórroga al período de vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado "Castor". (BOE núm. 186, de 3 de agosto de 2004) www.boe.es/boe/dias/2004/08/03/pdfs/A28094-28095.pdf

Parliamentary question for written answer to the Commission. Compliance with Parliament mandate for the Castor project, num. E-004330-17, 29 June 2017. www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2017-004330_EN.html?redirect=http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2018-001157-ASW_EN.html

Departament de Territori i Sostenibilitat (2016). Pla Director urbanístic de reordenació de l'àmbit del centre recreatiu turístic de Vila-Seca i Salou, als termes municipals de Vila-Seca i Salou. Comissió territorial d'urbanisme del Camp de Tarragona. Exp. 2014/054638/T. http://territori.gencat.cat/ca/O6_territori_i_urbanisme/planejament_urbanistic/pla_director_urbanistic_pdu/en_curs/Tarragona-i-Terres-de-l-Ebre/pdu_reordenacio_centre_recreatiu_i_turistic_vila-seca_i_salou/

Pregunta para respuesta escrita del diputado Joan Herrera Torres. Datos sobre emisiones de contaminantes del proyecto "Castor" impulsado para almacenar gas al término municipal de Vinaròs (Castellón), núm. 184/060085, 22 de

junio de 2009 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, núm. 226, de 22 de junio de 2009) www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/D/D_226.PDF#page=58

Pregunta al Govern a respondre per escrit sobre l'actuació relativa als permisos d'activitats extractives a l'Argentera (Baix Camp) que havia sol·licitat la societat Lemar, núm. 314-01686/11 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 111, 22.04.2016) www.parlament.cat/document/bopc/169359.pdf

Pregunta al Govern a respondre per escrit sobre la informació que va donar a l'Ajuntament de l'Argentera (Baix Camp) i als col·lectius implicats amb relació a la caducitat dels permisos per a iniciar activitats extractives, núm. 314-01687/11. (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, número 111, 22.04.2016) www.parlament.cat/document/bopc/169359.pdf

Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE, núm. 225 de 11 de diciembre de 1978). www.boe.es/boe/dias/1978/12/11/pdfs/A27847-27856.pdf

Real Decreto 2056/1996, de 6 de septiembre, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Castor», situado en la zona C, subzona a). (BOE núm. 234, de 27 de septiembre de 1996). www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-21500

Real Decreto 855/2008, de 16 de mayo, por el que se otorga a Escal UGS, S. L., la concesión de explotación para el almacenamiento subterráneo de gas natural denominado «Castor». (BOE núm. 136, de 5 de junio de 2008) www.boe.es/boe/dias/2008/06/05/pdfs/A26051-26052.pdf

Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares. (BOE núm. 241, de 4 de octubre de 2014) www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-10059

Resolució TES/1926/2014, de 18 de març, per la qual es fa públic l'Acord de declaració d'impacte ambiental del Projecte relatiu a la implantació de l'activitat extractiva Lemar, a les parcel·les 13, 14 i 15 del polígon 7 del terme municipal de l'Argentera, promogut per l'empresa les Masies Argentera, SL, i del Projecte de condicionament del camí de l'Argentera a Coldejou (exp. TA20090022)(DOGC núm. 6685, 13.8.2014) <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6685/1369103.pdf>

Resolució TES/500/2014, de 20 de gener, corresponent a la sol·licitud d'autorització ambiental per a l'activitat extractiva "LEMAR", propietat de l'empresa LES MASIES ARGENTERA, SL, emplaçada a les parcel·les 13, 14 i 16 del polígon 7 del terme municipal de l'Argentera. (DOGC núm. 6579, 11.3.2014) <http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6579/1343279.pdf>

Resolució de 23 de octubre de 2009, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Almacén subterráneo de gas natural Amposta. (BOE núm. 272, 11 de noviembre de 2009) www.boe.es/boe/dias/2009/11/11/pdfs/BOE-A-2009-17989.pdf

Resolució de 5 de novembre de 2009, sobre la decisió de no sotmetre a evaluació de impacte ambiental el projecte de connexió del siste-

ma gasista con almacenamiento subterráneo Castor, Tarragona-Castelló. (BOE núm. 282, de 23 de noviembre de 2009). www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-18695

Resolución de 2 de febrero de 2010, por la que se otorga a la empresa Escal Ugs, S.L., la autorización ambiental integrada para la instalación de combustión con una potencia térmica superior a 50 MW, denominada Planta de Operaciones en tierra para el servicio del almacén estratégico de gas natural CASTOR, a desarrollar en el t.m. de Vinaròs (Castellón) (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 2010) www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-2491

Resolución de 7 de junio de 2010, por la que se otorga a ESCAL UGS, S.L. autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto de almacenamiento subterráneo "Castor". (BOE núm. 145, de 15 de junio de 2010) www.boe.es/boe/dias/2010/06/30/pdfs/BOE-A-2010-10391.pdf

Resolució 20/XII del Parlament de Catalunya, de creació de la Comissió d'Investigació sobre el Projecte Castor, num. 252-00004/12, de 06 de juny de 2018 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 98, 11.06.2018) www.parlament.cat/document/bopoc/263435.pdf#page=55

Resolució 90/XI del Parlament de Catalunya, sobre les activitats extractives al Baix Camp, núm. 255-00003/12, de 9 d'octubre de 2018 (Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, núm. 175, 16.10.2018) www.parlament.cat/document/bopoc/278004.pdf#page=5

Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tra-

tado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (Diario Oficial de la Unión Europea C306/1, 17.12.2007) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12007L/TXT&from=ES>

Jurisprudencia

Audiencia Nacional. Sentencia nº 3325/2013, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 15 de abril de 2013.

www.poderjudicial.es/search/contenidos.action?action=contentpdf&datasematch=AN&reference=6811164&links=&optimize=20130729&publicinterface=true

Audiencia Provincial de Tarragona. Sentencia nº 19/2003, de 24 de febrero de 2003.

CE (2018). Iniciativa Ciudadana Europea: Iniciativas que han prosperado.

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/initiatives/successful>

CE (30 mayo, 2012). Solicitud de registro denegada.

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/initiatives/non-registered/details/429>

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón. Diligencias de investigación penal núm. 367/2013.

Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 152/2017, de 21 de diciembre de 2017. www.boe.es/boe/dias/2018/01/17/pdfs/BOE-A-2018-614.pdf

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sentencia nº 6998/2014, Sala de lo Social, Sección 1ª, de 21 de octubre de 2014.

www.poderjudicial.es/search/contenidos.action?action=contentpdf&databasematch=AN&reference=7248954&links=%222914%-2F2014%22&optimize=20150113&publicinterface=true

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sentencia nº 866/2017, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 12 de diciembre de 2017.

Tribunal Supremo. Sentencia 4911/2013, Sección 3 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de 14 de octubre de 2013.
www.poderjudicial.es/search/contenidos.action?action=contentpdf&databasematch=TS&reference=6865276&links=&optimize=20131028&publicinterface=true

Tribunal Supremo. Sentencia nº 1012/2007, Sala 2ª de lo penal, de 04 de diciembre de 2007.
<https://supremo.vlex.es/vid/-51923832>

En Ingeniería Sin Fronteras Cataluña (ESF) creemos que la transformación social tanto en el Norte como en el Sur es necesaria y que es una de las claves para conseguir un desarrollo integral. Así, la colección de estudios ESFeras pretende ofrecer materiales e instrumentos para la reflexión y el análisis crítico. El objetivo es facilitar la profundización en las causas de las desigualdades del patrón actual de desarrollo para contribuir a mejorar la acción política y educativa en el Norte de los movimientos sociales, universitarios, ONGD y otros actores de la cooperación internacional.

www.esf-cat.org



@ESFCatalunya



/EnginyeriaSenseFronteres



telegram.me/ESFCatalunya



/ESFCatalunya

Con el apoyo de



Enginyeria
Sense Fronteres



AJUNTAMENT DE
TARRAGONA



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament